
**RÁNKING TRIBUTARIO DE LOS MUNICIPIOS
ESPAÑOLES 2005**

Agencia Tributaria Madrid

ÍNDICE

A.	INTRODUCCIÓN
B.	IMPUESTOS MUNICIPALES
	1. IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
	- Metodología
	- Cuadros:
	*1.A.1. Esfuerzo fiscal absoluto. Gravamen de los municipios capitales de provincia (año 2005).....
	*1.A.2. Esfuerzo fiscal absoluto. Gravamen de los principales municipios de la Comunidad de Madrid (año 2005)
	*1.B.1. Esfuerzo fiscal relativo. Gravamen de los municipios capitales de provincia (año 2005).....
	*1.B.2. Esfuerzo fiscal relativo. Gravamen de los principales municipios de la Comunidad de Madrid (2005/2004) Gravamen de todos los municipios capitales de provincia.....
	*1.C.1 Variación interanual (2005/2004) Gravamen de los todos los municipios capitales de provincia.....
	*1.C.2. Variación interanual (2005/2004) Gravamen de los principales municipios de la Comunidad de Madrid
	2. IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS
	- Metodología
	- Cuadros:
	*2.A.1. Esfuerzo fiscal absoluto. Gravamen de todos los municipios capitales de provincia (año 2005).....
	*2.A.2. Esfuerzo fiscal absoluto. Gravamen de los principales municipios de la Comunidad de Madrid (año 2005)
	*2.B.1Esfuerzo fiscal relativo (Coeficiente de situación. Gravamen de todos los municipios capitales de provincia (año 2005).....
	*2.B.2 Esfuerzo fiscal relativo. (Coeficiente de situación) Gravamen de los principales municipios de la Comunidad de Madrid (año 2005).

3. IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

- Metodología

- Cuadros:

*3.A.1. Esfuerzo fiscal absoluto. Gravamen de todos los municipios capitales de provincia (año 2005).....

*3.A.2. Esfuerzo fiscal absoluto. Gravamen de los principales municipios de la Comunidad de Madrid (año 2005)

*3.B.1. Esfuerzo fiscal relativo. Gravamen de todos los municipios capitales de provincia (año 2005).....

*3.B.2. Esfuerzo fiscal relativo. Gravamen de los principales municipios de la Comunidad de Madrid (año 2005)

*3.C.1. Variación interanual (2005/2004) Gravamen de todos los municipios capitales de provincia.....

*3.C.2. Variación interanual (2005/2004) Gravamen de los principales municipios de la Comunidad de Madrid

4. IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

- Metodología

- Cuadros:

*4.A.1. Esfuerzo fiscal absoluto. Gravamen de todos los municipios capitales de provincia (año 2005).....

*4.A.2. Esfuerzo fiscal absoluto. Gravamen de los principales municipios de la Comunidad de Madrid (año 2005)

*4.B.1. Esfuerzo fiscal relativo. Gravamen de todos los municipios capitales de provincia (año 2005).....

*4.B.2. Esfuerzo fiscal relativo. Gravamen de los principales municipios de la Comunidad de Madrid (año 2005)

*4.C.1. Variación interanual (2005/2004) Gravamen de todos los municipios capitales de provincia.....

*4.C.2. Variación interanual (2005/2004) Gravamen de los principales municipios de la Comunidad de Madrid

5. IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

- Metodología

- Cuadros:

*5.A.1. Esfuerzo fiscal absoluto. Gravamen de todos los municipios capitales de provincia (año 2005).....

*5.A.2. Esfuerzo fiscal absoluto. Gravamen de los principales municipios de la Comunidad de Madrid (año 2005)

*5.B.1. Esfuerzo fiscal relativo. Gravamen de todos los municipios capitales de provincia (año 2005).....

*5.B.2. Esfuerzo fiscal relativo. Gravamen de los principales municipios de la Comunidad de Madrid (año 2005)

*5.C.1. Variación interanual (2005/2004) Gravamen de todos los municipios capitales de provincia.....

*5.C.2. Variación interanual (2005/2004) Gravamen de los principales municipios de la Comunidad de Madrid

6. ESFUERZO FISCAL RELATIVO MEDIO PARA EL CONJUNTO DE LOS IMPUESTOS

- Cuadros:

*6.1. Esfuerzo fiscal relativo medio para el conjunto de los impuestos en los municipios capitales de provincia.....

*6.2. Esfuerzo fiscal relativo medio para el conjunto de los impuestos en los municipios de la Comunidad de Madrid

C. TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (VIVIENDAS).....

- Cuadros:

C.1.A. Financiación del servicio de recogida de Residuos Sólidos Urbanos. Gravamen de todos los municipios capitales de provincia (año 2005).....

C.1.B. Financiación del servicio de recogida de Residuos Sólidos Urbanos. Gravamen de los principales municipios de la Comunidad de Madrid (año 2005)

C.2.A. Enumeración de todos los municipios capitales de provincia según el tipo de Financiación de la Tasa de recogida de Residuos Sólidos Urbanos

C.2.B. Enumeración de los principales municipios de la Comunidad de Madrid según el tipo de Financiación de la Tasa de recogida de Residuos Sólidos Urbanos

D. IMPUESTOS DE LOS PRINCIPALES MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIA (año 2005)

E. POSICIÓN QUE OCUPA EL AYUNTAMIENTO DE MADRID (años 2004 y 2005)

- E.1.A. En relación con el esfuerzo fiscal absoluto de los 52 municipios capitales de provincia.....

-E.1.B. En relación con el esfuerzo fiscal relativo de los 52 municipios capitales de provincia

- E.2.A. En relación con el esfuerzo fiscal absoluto de los principales municipios capitales de provincia.....

- E.2.B. En relación con el esfuerzo fiscal relativo de los 7 principales municipios capitales de provincia

- E.3.A. En relación con el esfuerzo fiscal absoluto de los municipios de la Comunidad de Madrid de más de 50.000 habitantes

-E.3.B. En relación con el esfuerzo fiscal relativo de los municipios de la Comunidad de Madrid de más de 50.000 habitantes

F. GRÁFICOS.....

-F.1.A.1. Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana. Esfuerzo fiscal absoluto de los 52 municipios capitales de provincia

-F.1.A.2. Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana. Esfuerzo fiscal relativo de los 52 municipios capitales de provincia.....

- F.1.B.1. Impuesto sobre Actividades Económicas. Esfuerzo fiscal absoluto de los 52 municipios capitales de provincia.
- F.1.B.2. Impuesto sobre Actividades Económicas. Esfuerzo fiscal relativo de los 52 municipios capitales de provincia.
- F.1.C.1. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Esfuerzo fiscal absoluto de los 52 municipios capitales de provincia.
- F.1.C.2. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Esfuerzo fiscal relativo de los 52 municipios capitales de provincia.
- F.1.D.1. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Esfuerzo fiscal absoluto de los 52 municipios capitales de provincia.
- F.1.D.2. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Esfuerzo fiscal relativo de los 52 municipios capitales de provincia.
- F.1.E.1. Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza urbana. Esfuerzo fiscal absoluto de los 52 municipios capitales de provincia.
- F.1.E.2. Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza urbana. Esfuerzo fiscal relativo de los 52 municipios capitales de provincia.
- F.2.A. Esfuerzo fiscal absoluto de los principales municipios capitales de provincia.
- F.2.B. Esfuerzo fiscal relativo de los principales municipios capitales de provincia.
- F.3.A. Esfuerzo fiscal absoluto de los municipios de la Comunidad de Madrid de más de 50.000 habitantes.
- F.3.B. Esfuerzo fiscal relativo de los municipios de la Comunidad de Madrid de más de 50.000 habitantes.

G. ANEXO:.....

- Fichas correspondientes a los 52 municipios capitales de provincia (año 2005).
- Fichas correspondientes a los municipios de la Comunidad de Madrid de más de 50.000 habitantes (año 2005).

A. INTRODUCCIÓN

El Ranking Tributario, se ha elaborado a partir de la obtención de los datos referentes a los principales impuestos y tasas municipales de los 52 municipios capitales de provincia, incluyendo las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, así como, de los municipios más importantes de la Comunidad de Madrid con población superior a 50.000 habitantes.

En lo que se refiere a los principales impuestos municipales se han elaborado tres cuadros por cada impuesto:

- A. Esfuerzo Fiscal Absoluto (año 2005).
- B. Esfuerzo Fiscal Relativo (año 2005).
- C. Variación Interanual de los tipos impositivos (años 2005/2004).

Posteriormente, en los apartados dedicados a cada impuesto se han marcado las notas explicativas necesarias para una mejor comprensión de los cuadros correspondientes.

En el apartado F, se presentan una serie de gráficos representativos del esfuerzo fiscal absoluto y relativo de los ayuntamientos.

Con respecto a las principales tasas municipales:

- Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos (viviendas).

En el trabajo se ha hecho una clasificación de los municipios según la financiación del servicio de recogida de Residuos Sólidos Urbanos, distinguiendo entre los municipios capitales de provincia y los principales municipios de la Comunidad de Madrid.

- Los datos de tasas por Retirada de Vehículos de la Vía Pública, así como por Prestación de Servicios de Saneamiento, se recogen en las fichas correspondientes a cada uno de los municipios contemplados.

Todos los datos tributarios municipales del año 2005 que han permitido la elaboración de este trabajo, se presentan como un anexo.

B. IMPUESTOS MUNICIPALES

1. IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

METODOLOGÍA

Según el art. 60 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), el Impuesto sobre Bienes Inmuebles es un tributo directo de carácter real, que grava el valor de los bienes inmuebles en los términos establecidos en esta Ley.

Constituye el hecho imponible del impuesto la titularidad de los siguientes derechos sobre los bienes rústicos y urbanos y sobre los inmuebles de características especiales:

1. De una concesión administrativa sobre los propios inmuebles o sobre los servicios públicos a que se hallen afectos.
2. De un derecho real de superficie.
3. De un derecho real de usufructo.
4. Del derecho de propiedad.

La base imponible de este Impuesto está constituida por el valor catastral de los bienes inmuebles, que se determinará, notificará y será susceptible de impugnación conforme a lo dispuesto en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

El TRLRHL establece en el artículo 68, una reducción de la base imponible del Impuesto como medida para diferir en el tiempo la presión fiscal provocada por la revisión de los valores catastrales, mediante la aplicación de una reducción que será el resultado de aplicar un coeficiente reductor único para todos los inmuebles afectados del municipio, a un componente individual de la reducción, calculado para cada inmueble. El coeficiente reductor tendrá un valor de 0,9 el primer año de su aplicación, e irá disminuyendo en 0,1 anualmente hasta su desaparición. El componente individual de la reducción será, en cada año, la diferencia positiva entre el nuevo valor catastral que corresponda al inmueble en el primer ejercicio de su vigencia y su valor base.

El valor base será la base liquidable del ejercicio inmediato anterior a la entrada en vigor del nuevo valor catastral, salvo cuando concurren las circunstancias que se describen en el artículo 69 del TRLRHL.

La reducción de la base imponible será aplicable a aquellos bienes inmuebles urbanos y rústicos que se encuentren en algunas de estas dos situaciones (Art.67):

- a) Inmuebles cuyo valor catastral se incremente como consecuencia de revisiones o modificaciones de valores que afecten a la totalidad de los bienes inmuebles de naturaleza urbana existentes en el municipio y se deriven de alguno de los siguientes supuestos:
 1. Por aplicación de la primera ponencia de valores aprobada con posterioridad a 1 de enero de 1997.
 2. Por aplicación de sucesivas ponencias de valores que se aprueben una vez transcurrido el período de reducción establecido en el artículo 68.1 de esta Ley.
- b) Inmuebles situados en municipios para los que se hubiera aprobado una ponencia de

valores, que haya dado lugar a la aplicación de la reducción establecida en la LRHL, y cuyo valor catastral se altere, antes de finalizar el plazo de reducción, por alguna de las siguientes causas:

1. Procedimientos de valoración colectiva de carácter general.
2. Procedimientos de valoración colectiva de carácter parcial.
3. Procedimientos simplificados de valoración colectiva.
4. Procedimientos de inscripción mediante declaraciones, comunicaciones, solicitudes, subsanación de discrepancias e inspección catastral.

La reducción establecida en el artículo 68 de esta Ley no se aplicará cuando el incremento de la base imponible de los inmuebles sea consecuencia de la actualización de sus valores catastrales por aplicación de los coeficientes establecidos en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. Tampoco será aplicable esta reducción a los bienes inmuebles clasificados como de características especiales.

La cuota íntegra de este Impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen a que se refiere el artículo 72 del TRLRHL.

La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas legalmente. Tratándose de inmuebles de uso residencial que se encuentran desocupados con carácter permanente, por cumplir las condiciones que se determinen reglamentariamente, los ayuntamientos podrán establecer un recargo de hasta un 50 por ciento de la cuota líquida del impuesto.

El tipo de gravamen mínimo supletorio será el 0,4 por ciento cuando se trate de bienes inmuebles urbanos y el 0,3 por ciento para los bienes de naturaleza rústica, y el tipo máximo será el 1,10 por ciento para los urbanos y el 0,9 por ciento para los rústicos.

El tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de características especiales, que tendrá carácter supletorio, será del 0,6 por ciento. Los ayuntamientos podrán establecer para cada grupo de los mismos existentes en el municipio, un tipo diferenciado, que en ningún caso será inferior al 0,4 por ciento, ni superior al 1,3 por ciento.

Los ayuntamientos respectivos podrán incrementar los tipos fijados anteriormente, con los puntos porcentuales que para cada caso se indican, cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes. En el supuesto de que sean varias, se podrá optar por hacer uso del incremento previsto para una sola, algunas o todas ellas.

CIRCUNSTANCIA:	BIENES URBANOS
Municipios que sean capital de provincia o Comunidad Autónoma.	0,07
Municipios en los que se preste servicio de transporte público colectivo de superficie.	0,07
Municipios cuyos ayuntamientos presten más servicios que aquéllos a los que estén obligados según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.	0,06

Dentro de los límites resultantes de lo dispuesto en los apartados anteriores, los ayuntamientos podrán establecer, para los bienes inmuebles urbanos, excluidos los de uso residencial, tipos diferenciados atendiendo a los usos establecidos en la normativa catastral para la valoración de las construcciones. Cuando los inmuebles tengan atribuidos varios usos se aplicará el tipo correspondiente al uso de la edificación o dependencia principal.

Dichos tipos sólo podrán aplicarse, como máximo, al 10 por 100 de los bienes inmuebles urbanos del término municipal que, para cada uso, tenga mayor valor catastral, a cuyo efecto la ordenanza fiscal del impuesto señalará el correspondiente umbral de valor para todos o cada uno de los usos, a partir del cual serán de aplicación los tipos incrementados.

Los incrementos máximos y mínimos a aplicar sobre el tipo de gravamen, difieren para los ayuntamientos que en materia de haciendas locales están fuera del régimen común, como se aprecia en el cuadro 1.B.1.

Según determina el TRLRHL, en los municipios en los que entren en vigor nuevos valores catastrales, resultantes de procedimientos de valoración colectiva de carácter general, los ayuntamientos respectivos podrán establecer, durante un período máximo de 6 años, tipos de gravamen reducidos, que no podrán ser inferiores al 0,1 por ciento, para los bienes inmuebles urbanos.

Los artículos 73 y 74 del TRLRHL, recogen las bonificaciones obligatorias y potestativas, respectivamente, que se pueden establecer en la cuota íntegra del Impuesto. Los ayuntamientos pueden ordenar en sus ordenanzas fiscales, bonificaciones de hasta el 90 por ciento en la cuota íntegra a favor de sujetos pasivos como son los titulares de familia numerosa, de viviendas que ostenten la calificación de protección oficial y las que resulten equiparables a éstas de acuerdo con la normativa de la respectiva Comunidad Autónoma, a favor de cada grupo de bienes inmuebles de características especiales, y a favor de los bienes inmuebles urbanos ubicados en áreas o zonas del municipio que conforme a la legislación y el aplanamiento urbanísticos, correspondan a asentamientos de población singularizados, por su vinculación o preeminencia de actividades de carácter agrícola o ganadero, forestal, o pesquero, y que dispongan de un nivel de servicios de competencia municipal, infraestructuras o equipamientos colectivos inferiores a los existentes en las áreas consolidadas del municipio. El TRLRHL recoge en su artículo 74.5, incorporado por la Ley 62/2003 e Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, la potestad para regular en las ordenanzas fiscales una bonificación de hasta el 50 por ciento de la cuota íntegra del Impuesto para los bienes inmuebles en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar.

El artículo 74.2 recoge la potestad que tienen los ayuntamientos para acordar, en cada ejercicio, la aplicación de una bonificación en la cuota íntegra del Impuesto equivalente a la diferencia positiva entre la cuota íntegra del ejercicio, y la cuota líquida del ejercicio anterior, multiplicada esta última por el coeficiente de incremento máximo anual de la cuota líquida que establezca la ordenanza fiscal para cada uno de los tramos de valor catastral y, en su caso, para cada una de las diversas clases de cultivos o aprovechamientos o de modalidades de uso de las construcciones que en la misma se fijen y en que se sitúen los diferentes bienes inmuebles del municipio.

Dicha bonificación, no podrá exceder de tres periodos impositivos, y tendrá efectividad partir de la entrada en vigor de los nuevos valores catastrales resultantes de un procedimiento de valoración colectiva de carácter general de ámbito municipal.

Para la elaboración de los cuadros relativos al esfuerzo fiscal absoluto (1.A.1 y 1.A.2), hemos considerado que los municipios tienen un valor catastral general del inmueble de 6.010,12 euros, excepto para aquellos en los que ha habido revisión de valores catastrales. En estos casos, el importe

del valor catastral que figura en el cuadro recoge el incremento medio que han experimentado dichos valores catastrales como consecuencia de la revisión efectuada. De esta forma, partimos de valores homogéneos para todos los municipios.

El tipo impositivo que figura en el cuadro es el establecido realmente por cada municipio, siendo en algunos casos inferior al mínimo fijado por la Ley (0,4 por 100) debido a las circunstancias señaladas anteriormente (revisiones catastrales).

Al aplicar a la base imponible o en su defecto liquidable, el tipo de gravamen, se obtiene la teórica cuota íntegra, la cual hemos clasificado según su importe de mayor a menor.

En los cuadros 1.B.1 y 1.B.2 se analiza el esfuerzo fiscal relativo para el Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana. Este concepto indica la proporción de esfuerzo fiscal que se realiza, frente al esfuerzo fiscal potencial que se podría realizar si se aplicaran los tipos impositivos máximos permitidos en el TRLRHL, en la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, y en las normas forales que rigen en esta materia en el País Vasco.

Para llegar al concepto de esfuerzo fiscal relativo hemos partido de los siguientes datos:

* Tipo impositivo máximo: Se obtiene agregando al tipo impositivo mínimo (0,4 para los municipios en los que no ha habido revisión catastral y 0,1 para los restantes), todos los posibles incrementos de tipo que contempla el TRLRHL cuando concurren en el municipio una serie de circunstancias específicas.

* Tipo impositivo equivalente: Los municipios en que ha habido revisión de valores catastrales han procedido a bajar los tipos impositivos para neutralizar total o parcialmente este incremento de valores. Esta actuación no hace posible una comparación homogénea entre todos los municipios, para corregirla, se ha calculado un tipo equivalente al establecido, que sería el que los ayuntamientos, con revisión de valores catastrales, tendrían que implantar para que, obteniendo la misma recaudación que con el tipo establecido, se obvie el incremento de valores catastrales.

En los municipios que no se han revisado sus valores catastrales el tipo impositivo equivalente coincide con el establecido.

* Rango máximo: Describe el abanico de tipos impositivos que puede establecer un municipio. Se define como la diferencia entre el tipo impositivo máximo y mínimo que pueden establecer los municipios

* Rango establecido: Es la diferencia entre el tipo impositivo establecido y el tipo mínimo que permite la ley.

* Rango equivalente: Se obtiene de hallar un tipo equivalente al rango establecido, para los ayuntamientos que han tenido revisión de valores catastrales, con el fin de neutralizar la bajada del tipo mínimo que pasa del 0,4 por ciento al 0,1 por ciento durante seis años. Pasado este periodo, el rango equivalente se obtiene por diferencia entre el tipo equivalente y el mínimo.

* Esfuerzo fiscal relativo: Es el porcentaje que supone el rango establecido o en su caso equivalente, sobre el rango máximo.

Por último, en los cuadros 1.C.1 y 1.C.2 se analizan las tasas de variación que han experimentado los tipos impositivos del año 2004 al año 2005.

1.A.1 IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
GRAVAMEN DE LOS MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIA
AÑO 2005
ESFUERZO FISCAL ABSOLUTO

Nº ORDEN	CIUDADES	VALOR CATASTRAL INMUEBLE (€)	TIPO IMPOSITIVO	CUOTA (€)
1	LÉRIDA (*)	11.277,99	0,785	88,53
2	JAÉN(*)	14.736,82	0,600	88,42
3	CIUDAD REAL(**)	8.910,84	0,980	87,33
4	SALAMANCA (*)	14.262,62	0,600	85,58
5	TARRAGONA (**)	9.878,23	0,845	83,47
6	GRANADA (*)	13.433,10	0,610	81,94
7	VALENCIA(**)	8.270,41	0,974	80,55
8	HUELVA(**)	7.513,85	1,062	79,80
9	CÁDIZ (*)	8.474,27	0,914	77,45
10	SEVILLA (**)	9.038,02	0,847	76,55
11	MÁLAGA(*)	10.901,76	0,6907	75,30
12	HUESCA (**)	8.355,87	0,900	75,20
13	OVIEDO (*)	11.531,74	0,620	71,50
14	ALMERÍA(**)	9.375,31	0,755	70,78
15	CASTELLÓN (*)	9.637,59	0,7123	68,65
16	LEÓN (*)	10.924,60	0,625	68,28
17	SORIA (*)	13.577,04	0,500	67,89
18	ZAMORA(*)	11.559,87	0,580	67,05
19	MURCIA(**)	9.483,25	0,700	66,38
20	BARCELONA (**)	8.744,00	0,750	65,58
21	CÓRDOBA (*)	10.541,33	0,6086	64,15
22	STA. CRUZ TENERIFE (*)	10.300,57	0,608	62,63
23	BADAJOS (*)	8.317,65	0,750	62,38
24	TOLEDO (*)	10.805,96	0,570	61,59
25	SEGOVIA (*)	13.703,14	0,4494	61,58
26	CUENCA (*)	12.801,56	0,480	61,45
27	SANTANDER (*)	11.779,84	0,520	61,26
28	ÁVILA(**)	10.933,13	0,560	61,23
29	ZARAGOZA (*)	11.118,72	0,5433	60,41
30	GRAN CANARIA (*)	11.478,67	0,520	59,69
31	ALICANTE (*)	8.749,23	0,670	58,62

Nº ORDEN	CIUDADES	VALOR CATASTRAL INMUEBLE (€)	TIPO IMPOSITIVO	CUOTA (€)
32	MELILLA (**) (***)	11.681,27	1,000	58,41
33	VALLADOLID (*)	10.725,78	0,5413	58,06
34	BILBAO (1)	6.010,12	0,9403	56,51
35	BURGOS (*)	12.681,36	0,445	56,43
36	ALBACETE (*)	9.856,60	0,564	55,59
37	LOGROÑO (*)	12.018,50	0,450	54,08
38	TERUEL (*)	10.870,03	0,495	53,81
39	GUADALAJARA (*)	10.818,22	0,490	53,01
40	CÁCERES (*)	9.046,73	0,580	52,47
41	ORENSE (*)	9.846,98	0,521	51,30
42	LUGO(**)	7.818,93	0,650	50,82
43	PALENCIA (*)	10.104,04	0,495	50,01
44	PALMA MALLORCA (*)	7.813,16	0,630	49,22
45	PONTEVEDRA (**)	7.970,92	0,600	47,83
46	MADRID (**)	9.116,63	0,522	47,59
47	CORUÑA (A) (*)	9.399,83	0,480	45,12
48	GERONA	6.010,12	0,740	44,47
49	SAN SEBASTIÁN (**)	24.521,29	0,1678	41,15
50	CEUTA (**) (***)	7.910,76	0,700	27,69
51	PAMPLONA	6.010,12	0,2914	17,51
52	VITORIA	7.390,46	0,180	13,30

(*)(**) El importe del valor catastral que figura para esta ciudad es el equivalente al de 6.010,12 euros, tomado para los demás municipios, ya que los valores catastrales, debido a la revisión efectuada han experimentado los incrementos medios que se reflejan en el cuadro. En los ayuntamientos que ha habido revisión de valores catastrales en el año 1998 y posteriores, partiendo de los incrementos medios oficiales experimentados, según datos facilitados por la Dirección General del Catastro, se han aplicado los coeficientes reductores de la base imponible de acuerdo con la LRHL.

(*) Revisión efectuada con anterioridad a 1998

(**) Revisión efectuada entre los años 1998 y 2002

(***) En Ceuta y Melilla se ha aplicado la bonificación del 50% en la cuota del Impuesto, de acuerdo con la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

(1) No se han modificado los valores catastrales desde el año 1975

1.A.2 IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

GRAVAMEN DE LOS PRINCIPALES MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

AÑO 2005

ESFUERZO FISCAL ABSOLUTO

Nº ORDEN	MUNICIPIOS	VALOR CATASTRAL INMUEBLE (€) (1)	TIPO IMPOSITIVO	CUOTA (€)
1	POZUELO DE ALARCÓN(**)	12.375,14	0,660	81,68
2	ALCALÁ DE HENARES (*)	13.222,27	0,580	76,69
3	LEGANÉS(**)	13.728,56	0,534	73,31
4	S. S. DE LOS REYES(**)	12.988,59	0,543	70,53
5	PARLA(**)	10.092,25	0,689	69,54
6	GETAFE (*)	14.664,70	0,474	69,51
7	FUENLABRADA(**)	9.961,29	0,635	63,25
8	LAS ROZAS(**)	9.279,63	0,660	61,25
9	ALCOBENDAS (*)	13.522,77	0,436	58,96
10	COLLADO VILLALBA (**)	9.909,17	0,592	58,66
11	MÓSTOLES (**)	8.583,65	0,680	58,37
12	COSLADA (*)	12.190,93	0,456	55,59
13	MAJADAHONDA(**)	9.375,79	0,570	53,44
14	MADRID (**)	9.116,63	0,522	47,59
15	TORREJÓN DE ARDOZ(**)	8.727,90	0,483	42,16
16	ALCORCÓN (*)	8.477,70	0,424	35,95

(1) El valor catastral que figura en cada ciudad representa el valor base, igual para todos, de 6.010,12 €, al que se le ha aplicado el incremento medio de valores catastrales que ha experimentado por la entrada en vigor de las nuevas ponencias de valores. En

(*) Entrada en vigor de la revisión de valores catastrales con anterioridad a 1998

(**) Entrada en vigor de la revisión de valores catastrales entre 1998 y 2002

1.B.1 IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
GRAVAMEN DE LOS MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIA
AÑO 2005
ESFUERZO FISCAL RELATIVO

Nº ORDEN	CIUDADES	TIPO IMPOSITIVO		RANGO		ESFUERZO FISCAL RELATIVO %
		MÁXIMO	ESTABLECIDO O EQUIVALENTE	MÁXIMO	ESTABLECIDO O EQUIVALENTE	
1	HUELVA(**)	1,300	1,328	1,200	1,203	100,00
2	CIUDAD REAL(**)	1,300	1,453	1,200	1,305	100,00
3	GRANADA (*)	1,300	1,363	0,900	0,963	100,00
4	JAÉN(*)	1,300	1,471	0,900	1,071	100,00
5	LÉRIDA (*)	1,300	1,473	0,900	1,073	100,00
6	SALAMANCA (*)	1,300	1,424	0,900	1,024	100,00
7	SAN SEBASTIÁN(**)	0,400	0,685	0,360	0,645	100,00
8	SEVILLA(**)	1,300	1,274	1,200	1,187	98,88
9	CÁDIZ (*)	1,300	1,289	0,900	0,889	98,75
10	MÁLAGA (*)	1,300	1,253	0,900	0,853	94,76
11	HUESCA (**)	1,300	1,251	1,200	1,112	92,69
12	OVIEDO (*)	1,300	1,190	0,900	0,790	87,73
13	PONTEVEDRA(**)	1,300	0,796	1,200	0,998	83,14
14	CASTELLÓN (*)	1,300	1,142	0,900	0,742	82,47
15	LEÓN (*)	1,300	1,136	0,900	0,736	81,78
16	SORIA (*)	1,300	1,130	0,900	0,730	81,06
17	ZAMORA(*)	1,300	1,116	0,900	0,716	79,51
18	MURCIA(**)	1,300	1,105	1,200	0,947	78,89
19	BARCELONA (**)	1,300	1,091	1,200	0,946	78,81
20	VALENCIA(**)	1,300	1,340	1,200	0,940	78,36
21	CÓRDOBA (*)	1,300	1,067	0,900	0,667	74,16
22	STA. CRUZ TENERIFE (*)	1,300	1,042	0,900	0,642	71,34
23	BADAJOS (*)	1,300	1,038	0,900	0,638	70,88
24	TOLEDO (*)	1,300	1,025	0,900	0,625	69,43
25	SEGOVIA (*)	1,300	1,025	0,900	0,625	69,40
26	CUENCA (*)	1,300	1,022	0,900	0,622	69,16
27	SANTANDER (*)	1,300	1,019	0,900	0,619	68,80
28	ZARAGOZA (*)	1,300	1,005	0,900	0,605	67,23
29	TARRAGONA(**)	1,300	1,389	1,200	0,797	66,39
30	GRAN CANARIA (*)	1,300	0,993	0,900	0,593	65,90
31	CEUTA(**)	1,300	0,461	1,200	0,790	65,81

Nº ORDEN	CIUDADES	TIPO IMPOSITIVO		RANGO		ESFUERZO FISCAL RELATIVO %
		MÁXIMO	ESTABLECIDO O EQUIVALENTE	MÁXIMO	ESTABLECIDO O EQUIVALENTE	
32	ALMERÍA(**)	1,300	1,178	1,200	0,778	64,81
33	ALICANTE (*)	1,300	0,975	0,900	0,575	63,93
34	VALLADOLID (*)	1,300	0,966	0,900	0,566	62,89
35	BURGOS (*)	1,300	0,939	0,900	0,539	59,88
36	ALBACETE (*)	1,300	0,925	0,900	0,525	58,33
37	LOGROÑO (*)	1,300	0,900	0,900	0,500	55,54
38	TERUEL (*)	1,300	0,895	0,900	0,495	55,03
39	GUADALAJARA (*)	1,300	0,882	0,900	0,482	53,56
40	MADRID (**)	1,300	0,792	1,200	0,640	53,34
41	CÁCERES (*)	1,300	0,873	0,900	0,473	52,56
42	ÁVILA(**)	1,300	1,019	1,200	0,619	51,56
43	ORENSE (*)	1,300	0,854	0,900	0,454	50,40
44	BILBAO	1,500	0,929	1,100	0,529	48,05
45	PALENCIA (*)	1,300	0,832	0,900	0,432	48,02
46	PAMPLONA	0,500	0,291	0,400	0,191	47,85
47	MELILLA(**)	1,300	0,972	1,200	0,572	47,65
48	PALMA MALLORCA (*)	1,300	0,819	0,900	0,419	46,56
49	CORUÑA (A) (*)	1,300	0,751	0,900	0,351	38,97
50	LUGO(**)	1,300	0,846	1,200	0,446	37,14
51	GERONA	1,300	0,740	1,200	0,340	28,33
52	VITORIA	1,500	0,221	1,500	0,221	14,76

(*)(**) Para estos municipios, debido a que han tenido revisión catastral, se ha calculado un tipo impositivo equivalente.

(*) Revisión efectuada con anterioridad a 1998.

(**) Revisión efectuada entre los Años 1998 y 2003

1.B.2 IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

GRAVAMEN DE LOS PRINCIPALES MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

AÑO 2005

ESFUERZO FISCAL RELATIVO

Nº ORDEN	MUNICIPIOS	TIPO IMPOSITIVO		RANGO		ESFUERZO FISCAL
		MAXIMO	ESTABLECIDO	MAXIMO	ESTABLECIDO	RELATIVO %
1	MÓSTOLES(**)	1,300	0,680	1,200	0,580	48,33
2	POZUELO DE ALARCÓN (**)	1,300	0,660	1,200	0,560	46,67
3	FUENLABRADA(**)	1,300	0,635	1,200	0,535	44,58
4	COLLADO VILLALBA	1,300	0,592	1,200	0,492	41,00
5	MADRID (**)	1,300	0,522	1,200	0,422	35,17
6	PARLA(**)	1,300	0,689	0,900	0,289	32,11
7	TORREJÓN DE ARDOZ (**)	1,300	0,483	1,200	0,383	31,92
8	LAS ROZAS (**)	1,300	0,660	0,900	0,260	28,89
9	ALCALA DE HENARES (*)	1,300	0,580	0,900	0,180	20,00
10	MAJADAHONDA (**)	1,300	0,570	0,900	0,170	18,89
11	S.S.DE LOS REYES(**)	1,300	0,543	0,900	0,143	15,89
12	LEGANES(**)	1,300	0,534	0,900	0,134	14,89
13	GETAFE (*)	1,300	0,474	0,900	0,074	8,22
14	COSLADA (*)	1,300	0,456	0,900	0,056	6,22
15	ALCOBENDAS (*)	1,300	0,436	0,900	0,036	4,00
16	ALCORCON (*)	1,300	0,424	0,900	0,024	2,67

(*) Entrada en vigor de la revisión de valores catastrales con anterioridad a 1998.

(**) Entrada en vigor de la revisión de valores catastrales entre 1998 y 2002.

**1.C.1 IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
GRAVAMEN DE LOS MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIA
VARIACIÓN INTERANUAL**

Nº ORDEN	CIUDADES	TIPO IMPOSITIVO		TASA VARIACIÓN %
		AÑO 2004	AÑO 2005	
1	GRANADA	0,470	0,610	29,79
2	ZARAGOZA	0,439	0,5433	23,76
3	HUELVA	0,885	1,062	20,00
4	CÁCERES	0,490	0,580	18,37
5	GRAN CANARIA	0,440	0,520	18,18
6	VALENCIA	0,886	0,974	9,93
7	LOGROÑO	0,410	0,450	9,76
8	STA. CRUZ TENERIFE	0,555	0,608	9,55
9	GUADALAJARA	0,452	0,490	8,41
10	CASTELLÓN	0,6605	0,7123	7,84
11	GERONA	0,690	0,740	7,25
12	PAMPLONA	0,2798	0,2914	4,15
13	TOLEDO	0,550	0,570	3,64
14	TERUEL	0,478	0,495	3,56
15	CORUÑA (A)	0,464	0,480	3,45
16	OVIEDO	0,600	0,620	3,33
17	SAN SEBASTIÁN	0,1624	0,1678	3,33
18	SEGOVIA	0,4350	0,4494	3,31
19	ALBACETE	0,546	0,564	3,30
20	PALMA MALLORCA	0,612	0,630	2,94
21	LÉRIDA	0,763	0,785	2,88
22	ORENSE	0,508	0,521	2,56
23	CÁDIZ	0,896	0,914	2,01
24	MADRID	0,512	0,522	1,95
25	ZAMORA	0,570	0,580	1,75
26	BURGOS	0,439	0,445	1,37
27	CÓRDOBA	0,6008	0,6086	1,30
28	BILBAO	0,9285	0,9403	1,27
29	VALLADOLID	0,5349	0,5413	1,20

Nº ORDEN	CIUDADES	TIPO IMPOSITIVO		TASA VARIACIÓN
		AÑO 2004	AÑO 2005	%
30	PALENCIA	0,49	0,495	1,02
31	SANTANDER	0,515	0,520	0,97
32	ALICANTE	0,670	0,670	0,00
33	ALMERÍA	0,755	0,755	0,00
34	BADAJOS	0,750	0,750	0,00
35	CEUTA	0,700	0,700	0,00
36	CIUDAD REAL	0,980	0,980	0,00
37	CUENCA	0,480	0,480	0,00
38	HUESCA	0,900	0,900	0,00
39	JAÉN	0,600	0,600	0,00
40	LEÓN	0,625	0,625	0,00
41	LUGO	0,650	0,650	0,00
42	MELILLA	1,000	1,000	0,00
43	PONTEVEDRA	0,600	0,600	0,00
44	SALAMANCA	0,600	0,600	0,00
45	SEVILLA	0,847	0,847	0,00
46	SORIA	0,500	0,500	0,00
47	TARRAGONA	0,845	0,845	0,00
48	MÁLAGA	0,691	0,6907	-0,03
49	MURCIA	0,710	0,700	-1,41
50	ÁVILA	0,580	0,560	-3,45
51	BARCELONA	0,850	0,750	-11,76
52	VITORIA	0,598	0,180	-69,90

1.C.2 IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
GRAVAMEN DE LOS PRINCIPALES MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID
VARIACIÓN INTERANUAL

Nº ORDEN	MUNICIPIOS	TIPO IMPOSITIVO		TASA DE VARIACIÓN %
		AÑO 2004	AÑO 2005	
1	ALCORCÓN	0,408	0,424	3,92
2	COSLADA	0,441	0,456	3,40
3	ALCOBENDAS	0,425	0,436	2,59
4	MADRID	0,512	0,522	1,95
5	GETAFE	0,467	0,474	1,50
6	COLLADO VILLALBA	0,592	0,592	0,00
7	LAS ROZAS	0,660	0,660	0,00
8	MAJADAHONDA	0,570	0,570	0,00
9	MÓSTOLES	0,680	0,680	0,00
10	POZUELO DE ALARCÓN	0,660	0,660	0,00
11	ALCALÁ DE HENARES	0,590	0,580	-1,69
12	PARLA	0,702	0,689	-1,85
13	S. S. DE LOS REYES	0,554	0,543	-1,99
14	LEGANÉS	0,545	0,534	-2,02
15	FUENLABRADA	0,660	0,635	-3,79
16	TORREJÓN DE ARDOZ	0,540	0,483	-10,56

2. IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

METODOLOGÍA

El art. 78 del TRLRHL define el Impuesto de Actividades Económicas como un tributo directo de carácter real, cuyo hecho imponible está constituido por el mero ejercicio en territorio nacional, de actividades empresariales, profesionales o artísticas, se ejerzan o no en local determinado y se hallen o no especificadas en las tarifas del Impuesto.

Se consideran, a los efectos de este Impuesto, actividades empresariales las ganaderas, cuando tengan carácter independiente, las mineras, industriales, comerciales y de servicios. No tienen, por consiguiente, tal consideración las actividades agrícolas, las ganaderas dependientes, las forestales y las pesqueras, no constituyendo hecho imponible para el impuesto ninguna de ellas.

La cuota tributaria es la resultante de aplicar a las tarifas del Impuesto, de acuerdo con los preceptos contenidos en esta Ley y en las disposiciones que la complementen y desarrollen, y los coeficientes y las bonificaciones previstos por la Ley y, en su caso acordados por cada Ayuntamiento y regulados en las ordenanzas fiscales respectivas.

Según el art. 86 del TRLRHL, se aplicará, en todo caso, sobre las cuotas municipales, provinciales o nacionales fijadas en las tarifas del impuesto, un coeficiente de ponderación determinado en función del importe neto de la cifra de negocios del sujeto pasivo. Dicho coeficiente se determinará de acuerdo con el siguiente cuadro:

	COEFICIENTE
Desde 1.000.000,00 hasta 5.000.000,00	1,29
Desde 5.000.000,00 hasta 10.000.000,00	1,30
Desde 10.000.000, 00 hasta 50.000.000,00	1,32
Desde 50.000.000,00 hasta 100.000.000,00	1,33
Más de 100.000.000,00	1,35
Sin cifra de negocios	1,31

A los efectos de la aplicación del coeficiente de ponderación, el importe neto de la cifra de negocios del sujeto pasivo será el correspondiente al conjunto de actividades económicas ejercidas por él, y se determinará, de acuerdo con lo previsto en el artículo 191 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre; esta regla es sumamente importante ya que de acuerdo con el artículo 82.1.C) del TRLRHL, los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades, las sociedades civiles, las entidades del artículo 35.4 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, así como los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no residentes, que operen en España mediante establecimiento permanente, están exentos de

pagar el impuesto cuando tengan un importe neto de cifra de negocios inferior a un millón de euros.

Sobre las cuotas modificadas por la aplicación del coeficiente de ponderación, los ayuntamientos podrán establecer una escala de coeficientes que pondere la situación física del local dentro de cada término municipal, atendiendo a la categoría de la calle en que radique. Dicho coeficiente de situación no podrá ser inferior a 0,4 ni superior a 3,8.

A los efectos de la fijación del coeficiente de situación, el número de categorías de calles no podrá exceder de 9 ni ser inferior a 2.

Estos aspectos varían para los ayuntamientos (País Vasco y Pamplona) que en materia de hacienda local, no se ajustan al régimen común.

En los cuadros 2.A.1 y 2.A.2 relativos al Esfuerzo Fiscal Absoluto, se ha determinado para todos los municipios una tarifa mínima de 601,02 euros, y sobre ella se ha aplicado la media del coeficiente de situación, obtenida con los coeficientes del conjunto de categorías de calles establecidas por cada municipio. Hasta 2004 la media del coeficiente de situación se obtenía con los coeficientes correspondientes a la primera y última categoría de calles.

En los cuadros 2.B.1 y 2.B.2, se muestra el esfuerzo fiscal relativo realizado por cada municipio, en lo que respecta exclusivamente a la aplicación del coeficiente de situación.

- El Rango máximo: es la diferencia existente entre el coeficiente de situación máximo que pueden establecer todos los ayuntamientos según la Ley, y el coeficiente de situación mínimo.

- El Rango establecido: se determina por la diferencia entre el coeficiente de situación establecido y el mínimo.

- El esfuerzo fiscal relativo: es el porcentaje del rango establecido sobre el rango máximo.

Los cuadros comparativos de la tasa de variación del coeficiente de situación del año 2004 respecto al 2005, no presentan porque como se ha comentado anteriormente, en 2005 se han utilizado todos los coeficientes de situación establecidos por los Ayuntamientos, para obtener la media.

2.A.1 IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

GRAVAMEN DE LOS MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIA

AÑO 2005

ESFUERZO FISCAL ABSOLUTO

Nº ORDEN	CIUDADES	TARIFA (€)	COEFICIENTE DE SITUACIÓN MEDIO	INCREMENTO DE LA TARIFA (€)
1	ALMERÍA	601,02	3,500	1.502,55
2	CÁDIZ	601,02	2,842	1.106,78
3	SAN SEBASTIÁN(*)	601,02	2,719	1.032,90
4	TARRAGONA	601,02	2,665	1.000,70
5	GERONA	601,02	2,458	876,29
6	BARCELONA	601,02	2,440	865,47
7	BILBAO (*)	601,02	2,437	863,64
8	LÉRIDA	601,02	2,291	776,02
9	STA. CRUZ DE TENERIFE	601,02	2,240	745,26
10	CÓRDOBA	601,02	2,219	732,39
11	CÁCERES	601,02	2,188	713,71
12	MADRID	601,02	2,100	661,12
13	PALMA MALLORCA	601,02	2,091	655,51
14	MURCIA	601,02	2,038	623,56
15	SANTANDER	601,02	1,983	591,00
16	TOLEDO	601,02	1,963	578,48
17	SEVILLA	601,02	1,922	554,07
18	HUELVA	601,02	1,915	549,93
19	CORUÑA (A)	601,02	1,846	508,46
20	ZARAGOZA	601,02	1,839	504,19
21	BURGOS	601,02	1,800	480,82
22	CIUDAD REAL	601,02	1,760	456,78
23	VITORIA (*)	601,02	1,756	454,24
24	OVIEDO	601,02	1,735	441,75
25	VALLADOLID	601,02	1,728	437,24
26	GRAN CANARIA (LAS PALMAS)	601,02	1,614	369,15
27	VALENCIA	601,02	1,601	361,36
28	HUESCA	601,02	1,588	353,60
29	LOGROÑO	601,02	1,504	302,91

Nº ORDEN	CIUDADES	TARIFA (€)	COEFICIENTE DE SITUACIÓN MEDIO	INCREMENTO DE LA TARIFA (€)
30	ALICANTE	601,02	1,500	300,51
31	ALBACETE	601,02	1,414	248,82
32	SEGOVIA	601,02	1,413	248,42
33	GUADALAJARA	601,02	1,390	234,40
34	PALENCIA	601,02	1,388	233,20
35	MÁLAGA	601,02	1,360	216,37
36	PAMPLONA (*)	601,02	1,360	216,37
37	PONTEVEDRA	601,02	1,280	168,29
38	GRANADA	601,02	1,277	166,28
39	TERUEL	601,02	1,263	157,77
40	CASTELLÓN DE LA PLANA	601,02	1,233	140,24
41	MELILLA	601,02	1,400	120,20
42	SORIA	601,02	1,163	97,67
43	LUGO	601,02	1,128	76,93
44	ZAMORA	601,02	1,123	73,62
45	ORENSE	601,02	1,108	65,11
46	BADAJOS	601,02	1,000	0,00
47	CEUTA	601,02	0,860	-42,07
48	LEÓN	601,02	0,857	-85,86
49	SALAMANCA	601,02	0,714	-171,72
50	JAÉN	601,02	0,700	-180,31
51	ÁVILA	601,02	--	--
52	CUENCA	601,02	--	--

(*) En el País vasco y Navarra se ha aplicado el índice de situación por el coeficiente de población.

2.A.2 IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

GRAVAMEN DE LOS PRINCIPALES MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

AÑO 2005

ESFUERZO FISCAL ABSOLUTO

Nº ORDEN	MUNICIPIOS	TARIFA (€)	COEFICIENTE DE SITUACIÓN MEDIO	INCREMENTO DE LA TARIFA (€)
1	ALCALA DE HENARES	601,01	2,630	979,65
2	LEGANÉS	601,01	2,488	894,15
3	ALCOBENDAS	601,01	2,250	751,26
4	ALCORCÓN	601,01	2,181	709,79
5	MÓSTOLES	600,01	2,167	699,01
6	MADRID	601,01	2,100	661,11
7	COLLADO VILLALBA	601,01	2,000	601,01
8	POZUELO DE ALARCÓN	601,01	2,000	601,01
9	COSLADA	601,01	1,990	595,00
10	GETAFE	601,01	1,935	562,14
11	S.S. DE LOS REYES	601,01	1,897	539,19
12	FUENLABRADA	601,01	1,842	506,05
13	TORREJÓN DE ARDOZ	601,01	1,512	307,72
14	LAS ROZAS	601,01	1,350	210,35
15	PARLA	600,01	1,323	192,80
16	MAJADAHONDA	600,01	1,150	89,00

2.B.1 IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

GRAVAMEN DE LOS MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIA

AÑO 2005

ESFUERZO FISCAL RELATIVO

Nº ORDEN	CIUDADES	COEFICIENTE SITUACIÓN MEDIO		RANGO		ESFUERZO FISCAL RELATIVO %
		MÁXIMO	ESTABLECIDO	MÁXIMO	ESTABLECIDO	
1	ALMERÍA	3,800	3,500	3,400	3,100	91,18
2	PAMPLONA (*)	1,400	1,360	0,400	0,360	90,00
3	CÁDIZ	3,800	2,842	3,400	2,442	71,81
4	TARRAGONA	3,800	2,665	3,400	2,265	66,62
5	GERONA	3,800	2,458	3,400	2,058	60,53
6	BARCELONA	3,800	2,440	3,400	2,040	60,00
7	LÉRIDA	3,800	2,291	3,400	1,891	55,62
8	STA. CRUZ DE TENERIFE	3,800	2,240	3,400	1,840	54,12
9	CÓRDOBA	3,800	2,219	3,400	1,819	53,49
10	SAN SEBASTIÁN(*)	4,400	2,719	3,600	1,919	53,29
11	CÁCERES	3,800	2,188	3,400	1,788	52,57
12	MADRID	3,800	2,100	3,400	1,700	50,00
13	PALMA MALLORCA	3,800	2,091	3,400	1,691	49,73
14	BILBAO (*)	4,400	2,437	3,900	1,937	49,67
15	MURCIA	3,800	2,038	3,400	1,638	48,16
16	SANTANDER	3,800	1,983	3,400	1,583	46,57
17	TOLEDO	3,800	1,963	3,400	1,563	45,96
18	SEVILLA	3,800	1,922	3,400	1,522	44,76
19	HUELVA	3,800	1,915	3,400	1,515	44,56
20	CORUÑA (A)	3,800	1,846	3,400	1,446	42,53
21	ZARAGOZA	3,800	1,839	3,400	1,439	42,32
22	BURGOS	3,800	1,800	3,400	1,400	41,18
23	CIUDAD REAL	3,800	1,760	3,400	1,360	40,00
24	OVIEDO	3,800	1,735	3,400	1,335	39,26
25	VALLADOLID	3,800	1,728	3,400	1,328	39,04
26	GRAN CANARIA	3,800	1,614	3,400	1,214	35,71
27	VALENCIA	3,800	1,601	3,400	1,201	35,33
28	HUESCA	3,800	1,588	3,400	1,188	34,95

Nº ORDEN	CIUDADES	COEFICIENTE SITUACIÓN MEDIO		RANGO		ESFUERZO FISCAL RELATIVO %
		MÁXIMO	ESTABLECIDO	MÁXIMO	ESTABLECIDO	
29	VITORIA (*)	4,400	1,756	4,000	1,356	33,89
30	LOGROÑO	3,800	1,504	3,400	1,104	32,47
31	ALICANTE	3,800	1,500	3,400	1,100	32,35
32	ALBACETE	3,800	1,414	3,400	1,014	29,82
33	SEGOVIA	3,800	1,413	3,400	1,013	29,80
34	MELILLA	3,800	1,400	3,400	1,000	29,41
35	GUADALAJARA	3,800	1,390	3,400	0,990	29,12
36	PALENCIA	3,800	1,388	3,400	0,988	29,06
37	MÁLAGA	3,800	1,360	3,400	0,960	28,24
38	PONTEVEDRA	3,800	1,280	3,400	0,880	25,88
39	GRANADA	3,800	1,277	3,400	0,877	25,78
40	TERUEL	3,800	1,263	3,400	0,863	25,37
41	CASTELLÓN DE LA PLANA	3,800	1,233	3,400	0,833	24,51
42	SORIA	3,800	1,163	3,400	0,763	22,43
43	LUGO	3,800	1,128	3,400	0,728	21,41
44	ZAMORA	3,800	1,123	3,400	0,723	21,25
45	ORENSE	3,800	1,108	3,400	0,708	20,83
46	BADAJOS	3,800	1,000	3,400	0,600	17,65
47	CEUTA	3,800	0,860	3,400	0,460	13,53
48	LEÓN	3,800	0,857	3,400	0,457	13,45
49	SALAMANCA	3,800	0,714	3,400	0,314	9,24
50	JAÉN	3,800	0,700	3,400	0,300	8,82
51	ÁVILA	3,800	--	3,400	--	--
52	CUENCA	3,800	--	3,400	--	--

(*) En el País Vasco y Navarra el máximo del coeficiente de situación se ha obtenido por similitud con la LRHL, hallando el producto del máximo legal del coeficiente de población por el máximo del índice de situación, de igual manera, el mínimo de dicho coeficiente es el producto del mínimo legal establecido para el índice de situación por el mínimo legal del coeficiente de población.

2.B.2 IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

GRAVAMEN DE LOS PRINCIPALES MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

AÑO 2005

ESFUERZO FISCAL RELATIVO

Nº ORDEN	MUNICIPIOS	COEFICIENTE DE SITUACIÓN MEDIO		RANGO		ESFUERZO FISCAL RELATIVO %
		MÁXIMO	ESTABLECIDO	MÁXIMO	ESTABLECIDO	
1	ALCALA DE HENARES	3,800	2,630	3,400	2,230	65,59
2	LEGANÉS	3,800	2,488	3,400	2,088	61,40
3	ALCOBENDAS	3,800	2,250	3,400	1,850	54,41
4	ALCORCÓN	3,800	2,181	3,400	1,781	52,38
5	MÓSTOLES	3,800	2,167	3,400	1,767	51,96
6	MADRID	3,800	2,100	3,400	1,700	50,00
7	COLLADO VILLALBA	3,800	2,000	3,400	1,600	47,06
8	POZUELO DE ALARCÓN	3,800	2,000	3,400	1,600	47,06
9	COSLADA	3,800	1,990	3,400	1,590	46,76
10	GETAFE	3,800	1,935	3,400	1,535	45,16
11	S.S. DE LOS REYES	3,800	1,897	3,400	1,497	44,03
12	FUENLABRADA	3,800	1,842	3,400	1,442	42,41
13	TORREJÓN DE ARDOZ	3,800	1,512	3,400	1,112	32,71
14	LAS ROZAS	3,800	1,350	3,400	0,950	27,94
15	PARLA	3,800	1,323	3,400	0,923	27,15
16	MAJADAHONDA	3,800	1,150	3,400	0,750	22,06

3. IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

METODOLOGÍA

El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica es un tributo directo que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sean su clase y categoría.

Se considera vehículo apto para la circulación el que hubiere sido matriculado en los registros públicos correspondientes y mientras no haya causado baja en los mismos. A los efectos de este Impuesto, también se considerarán aptos los vehículos provistos de permisos temporales y matrícula turística.

El artículo 95.1 de TRLRHL recoge el cuadro de tarifas de este Impuesto.

Para poder realizar la comparación entre ayuntamientos, el estudio se ha realizado con la cuota de los turismos que tienen una potencia entre 8 y 11,99 caballos fiscales. La tarifa establecida por la Ley para turismos de 8 a 11,99 caballos fiscales es de 34,08 euros.

De acuerdo con el TRLRHL, Los ayuntamientos podrán fijar un coeficiente para cada una de las clases de vehículos previstas en el cuadro de tarifas, el cual podrá ser, a su vez, diferente para cada uno de los tramos fijados en cada clase de vehículo, sin que dicho coeficiente pueda ser en ningún caso superior a 2.

Las ordenanzas municipales podrán establecer sobre la cuota impositiva incrementada o no por la aplicación del coeficiente, las subvenciones que legalmente se determinen.

Estos coeficientes máximos varían en los ayuntamientos que se rigen por normativa foral (País Vasco), en el Ayuntamiento de Pamplona no existe la posibilidad de aplicar coeficientes sobre las tarifas aprobadas.

En los cuadros 3.A.1 y 3.A.2 el esfuerzo fiscal absoluto se mide mediante las tarifas establecidas por cada Ayuntamiento, para vehículos de 8 hasta 11,99 caballos fiscales ordenadas de mayor a menor.

Los cuadros 3.B.1 y 3.B.2 nos muestran el esfuerzo fiscal relativo que realiza cada municipio.

Para el cálculo de la tarifa máxima, se han aplicado a la tarifa mínima que establece el TRLRHL para vehículos de 8 hasta 11,99 caballos fiscales (34,08 euros) el coeficiente máximo de incremento.

Los rangos máximo y establecido se han obtenido restando a la tarifa máxima y establecida, respectivamente la tarifa mínima que es posible aplicar, de acuerdo con el TRLRHL. En el caso de los ayuntamientos de Pamplona y País Vasco por la Ley Foral de las Haciendas Locales de Navarra y por las respectivas normas forales. Por último, en los cuadros 3.C.1 y 3.C.2 se comparan las tarifas establecidas en el año 2004 con las del año 2005.

3.A.1 IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

(Vehículos de 8 a 11,99 cv.)

GRAVAMEN DE LOS MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIA

AÑO 2005

ESFUERZO FISCAL ABSOLUTO

Nº ORDEN	CIUDADES	TARIFA (en € 2005)
1	BARCELONA	68,15
2	SAN SEBASTIÁN (2)	67,17
3	LÉRIDA	64,63
4	TARRAGONA	64,58
5	BILBAO	64,40
6	CÓRDOBA	63,61
7	GRANADA	62,08
8	GERONA	61,65
9	CÁDIZ	61,10
10	PALMA MALLORCA	60,48
11	HUESCA	59,53
12	TOLEDO	59,30
13	CIUDAD REAL	58,69
14	MÁLAGA	58,20
15	VALLADOLID	58,12
16	SEVILLA	57,60
17	SANTANDER	57,50
18	MADRID	57,00
19	GUADALAJARA	56,24
20	CASTELLÓN	55,84
21	ZARAGOZA	55,30
22	VITORIA	54,85
23	OVIEDO	54,54
24	STA. CRUZ TENERIFE	54,53
25	BURGOS	54,52
26	ALBACETE	54,22
27	JAÉN	54,18
28	ALMERÍA	54,00
29	SALAMANCA	53,88
30	CORUÑA (A)	53,85

Nº ORDEN	CIUDADES	TARIFA (en € 2005)
31	LUGO	53,76
32	TERUEL	53,75
33	SEGOVIA	53,00
34	MURCIA	52,65
35	VALENCIA	52,57
36	LEÓN	51,35
37	LOGROÑO	51,34
38	CUENCA	51,12
39	GRAN CANARIA (LAS PALMAS DE)	51,12
40	HUELVA	50,79
41	ORENSE	50,65
42	ÁVILA	50,10
43	ALICANTE	49,75
44	BADAJOS	49,68
45	PONTEVEDRA	47,71
46	PALENCIA	45,18
47	CÁCERES	45,00
48	PAMPLONA (3)	41,90
49	ZAMORA	40,50
50	SORIA	39,19
51	CEUTA (1)	21,45
52	MELILLA (1)	17,04

- (1) En Ceuta y Melilla se ha aplicado la bonificación del 50% en la tarifa del Impuesto, de acuerdo con la TRLRHL
- (2) En San Sebastián esta tarifa es para vehículos de 9 hasta 11,99 cv
- (3) En Pamplona esta tarifa es para vehículos de 8 hasta 12 cv

3.A.2 IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

(Vehículos de 8 a 11,99 cv.)

GRAVAMEN DE LOS PRINCIPALES MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

AÑO 2005

ESFUERZO FISCAL ABSOLUTO

Nº ORDEN	MUNICIPIOS	TARIFA (€)
1	GETAFE	60,85
2	S.S. DE LOS REYES	59,10
3	MADRID	57,00
4	COSLADA	56,70
5	PARLA	56,50
6	FUENLABRADA	56,43
7	ALCORCÓN	56,13
8	LEGANÉS	56,12
9	MÓSTOLES	55,93
10	POZUELO DE ALARCÓN	54,32
11	COLLADO VILLALBA	53,51
12	ALCALÁ HENARES	49,65
13	TORREJÓN DE ARDOZ	43,69
14	ALCOBENDAS	43,05
15	MAJADAHONDA	40,89
16	LAS ROZAS	40,25

3.B.1 IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

(Vehículos de 8 a 11,99 cv.)

GRAVAMEN DE LOS MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIA

AÑO 2005

ESFUERZO FISCAL RELATIVO

Nº ORDEN	CIUDADES	TARIFA		RANGO		ESFUERZO FISCAL RELATIVO %
		MÁXIMA	ESTABLECIDA	MÁXIMO	ESTABLECIDO	
1	BARCELONA	68,15	68,15	34,07	34,08	100,00
2	LÉRIDA	68,15	64,63	34,07	30,56	89,69
3	TARRAGONA	68,15	64,58	34,07	30,51	89,54
4	CÓRDOBA	68,15	63,61	34,07	29,54	86,69
5	GRANADA	68,15	62,08	34,07	28,01	82,20
6	GERONA	68,15	61,65	34,07	27,58	80,94
7	CÁDIZ	68,15	61,10	34,07	27,03	79,33
8	PALMA MALLORCA	68,15	60,48	34,07	26,41	77,51
9	HUESCA	68,15	59,53	34,07	25,46	74,72
10	BILBAO	74,97	64,40	40,89	30,32	74,15
11	TOLEDO	68,15	59,30	34,07	25,23	74,04
12	CIUDAD REAL	68,15	58,69	34,07	24,62	72,25
13	SAN SEBASTIÁN (2)	79,33	67,17	43,27	31,11	71,90
14	MÁLAGA	68,15	58,20	34,07	24,13	70,81
15	VALLADOLID	68,15	58,12	34,07	24,05	70,58
16	SEVILLA	68,15	57,60	34,07	23,53	69,05
17	SANTANDER	68,15	57,50	34,07	23,43	68,76
18	MADRID	68,15	57,00	34,07	22,93	67,29
19	GUADALAJARA	68,15	56,24	34,07	22,17	65,06
20	CASTELLÓN	68,15	55,84	34,07	21,77	63,89
21	ZARAGOZA	68,15	55,30	34,07	21,23	62,30
22	OVIEDO	68,15	54,54	34,07	20,47	60,07
23	STA. CRUZ TENERIFE	68,15	54,53	34,07	20,46	60,04
24	BURGOS	68,15	54,52	34,07	20,45	60,02
25	ALBACETE	68,15	54,22	34,07	20,15	59,13
26	JAÉN	68,15	54,18	34,07	20,11	59,02
27	ALMERÍA	68,15	54,00	34,07	19,93	58,49
28	SALAMANCA	68,15	53,88	34,07	19,81	58,14
29	CORUÑA (A)	68,15	53,85	34,07	19,78	58,05

Nº ORDEN	CIUDADES	TARIFA		RANGO		ESFUERZO FISCAL RELATIVO %
		MÁXIMA	ESTABLECIDA	MÁXIMO	ESTABLECIDO	
30	LUGO	68,15	53,76	34,07	19,69	57,78
31	TERUEL	68,15	53,75	34,07	19,68	57,76
32	SEGOVIA	68,15	53,00	34,07	18,93	55,55
33	MURCIA	68,15	52,65	34,07	18,58	54,53
34	VALENCIA	68,15	52,57	34,07	18,50	54,29
35	LEÓN	68,15	51,35	34,07	17,28	50,71
36	LOGROÑO	68,15	51,34	34,07	17,27	50,68
37	CUENCA	68,15	51,12	34,07	17,05	50,04
38	GRAN CANARIA (LAS PALMAS DE)	68,15	51,12	34,07	17,05	50,04
39	HUELVA	68,15	50,79	34,07	16,72	49,07
40	ORENSE	68,15	50,65	34,07	16,58	48,66
41	VITORIA	76,47	54,85	41,71	20,09	48,17
42	ÁVILA	68,15	50,10	34,07	16,03	47,04
43	ALICANTE	68,15	49,75	34,07	15,68	46,02
44	BADAJOS	68,15	49,68	34,07	15,61	45,81
45	PONTEVEDRA	68,15	47,71	34,07	13,64	40,03
46	PALENCIA	68,15	45,18	34,07	11,11	32,60
47	CÁCERES	68,15	45,00	34,07	10,93	32,08
48	ZAMORA	68,15	40,50	34,07	6,43	18,87
49	SORIA	68,15	39,19	34,07	5,12	15,03
50	PAMPLONA	--	41,90	--	--	--
51	CEUTA (1)	--	21,45	--	--	--
52	MELILLA (1)	--	17,04	--	--	--

(1) En Ceuta y Melilla se ha aplicado la bonificación del 50% en la tarifa del Impuesto, de acuerdo con el TRLRHL

(2) En San Sebastián esta tarifa es para vehículos de 9 hasta 11,99 cv

3.B.2 IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

(Vehículos de 8 a 11,99 cv.)

GRAVAMEN DE LOS PRINCIPALES MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

AÑO 2005

ESFUERZO FISCAL RELATIVO

Nº ORDEN	MUNICIPIOS	TARIFA (En €)		RANGO		ESFUERZO FISCAL RELATIVO %
		MÁXIMA	ESTABLECIDA	MÁXIMO	ESTABLECIDO	
1	GETAFE	68,15	60,85	34,07	26,77	78,57
2	S.S. DE LOS REYES	68,15	59,10	34,07	25,02	73,44
3	MADRID	68,15	57,00	34,07	22,92	67,27
4	COSLADA	68,15	56,70	34,07	22,62	66,39
6	PARLA	68,15	56,50	34,07	22,42	65,81
5	FUENLABRADA	68,15	56,43	34,07	22,35	65,60
7	ALCORCÓN	68,15	56,13	34,07	22,05	64,72
9	LEGANÉS	68,15	56,12	34,07	22,04	64,69
8	MÓSTOLES	68,15	55,93	34,07	21,85	64,13
15	POZUELO DE ALARCÓN	68,15	54,32	34,07	20,24	59,41
16	COLLADO VILLALBA	68,15	53,51	34,07	19,43	57,03
10	ALCALÁ HENARES	68,15	49,65	34,07	15,57	45,70
13	TORREJÓN DE ARDOZ	68,15	43,69	34,07	9,61	28,21
11	ALCOBENDAS	68,15	43,05	34,07	8,97	26,33
12	MAJADAHONDA	68,15	40,89	34,07	6,81	19,99
14	LAS ROZAS	68,15	40,25	34,07	6,17	18,11

3.C.1 IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

(Vehículos de 8 a 11,99cv.)

GRAVAMEN DE LOS MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIA

VARIACIÓN INTERANUAL

Nº ORDEN	CIUDADES	TARIFA (En €)		TASA DE VARIACIÓN %
		2004	2005	
1	STA.CRUIZ TENERIFE	47,65	54,53	14,44
2	CÁCERES	40,00	45,00	12,50
3	SALAMANCA	48,98	53,88	10,00
4	LUGO	50,52	53,76	6,41
5	SANTANDER	55,20	57,50	4,17
6	MÁLAGA	55,96	58,20	4,00
7	GRANADA	59,96	62,08	3,54
8	LEÓN	49,60	51,35	3,53
9	VALENCIA	50,79	52,57	3,50
10	ALMERÍA	52,22	54,00	3,41
11	OVIEDO	52,75	54,54	3,39
12	TERUEL	52,01	53,75	3,35
13	ZAMORA	39,19	40,50	3,34
14	TARRAGONA	62,50	64,58	3,33
15	ALBACETE	52,48	54,22	3,32
16	CIUDAD REAL	56,81	58,69	3,31
17	SAN SEBASTIÁN	65,02	67,17	3,31
18	CORUÑA (A)	52,15	53,85	3,26
19	BURGOS	52,82	54,52	3,22
20	CÁDIZ	59,20	61,10	3,21
21	HUESCA	57,68	59,53	3,21
22	GUADALAJARA	54,53	56,24	3,14
23	VALLADOLID	56,42	58,12	3,01
24	PALMA DE MALLORCA	58,72	60,48	3,00
25	ZARAGOZA	53,70	55,30	2,98
26	ORENSE	49,35	50,65	2,63
27	CASTELLÓN	54,42	55,84	2,61
28	PALENCIA	44,08	45,18	2,50
29	TOLEDO	57,94	59,30	2,35

Nº ORDEN	CIUDADES	TARIFA (En €) 2004	TARIFA (En €) 2005	TASA DE VARIACIÓN %
30	ÁVILA	49,00	50,10	2,24
31	VITORIA	53,77	54,85	2,01
32	MURCIA	51,62	52,65	2,00
33	LOGROÑO	50,34	51,34	1,99
34	GERONA	60,45	61,65	1,99
35	LÉRIDA	63,39	64,63	1,96
36	SEGOVIA	52,00	53,00	1,92
37	MADRID	56,00	57,00	1,79
38	BILBAO	63,76	64,40	1,00
39	ALICANTE	49,75	49,75	0,00
40	BADAJOS	49,68	49,68	0,00
41	BARCELONA	68,15	68,15	0,00
42	CÓRDOBA	63,61	63,61	0,00
43	CUENCA	51,12	51,12	0,00
44	GRAN CANARIA (LAS PALMAS DE)	51,12	51,12	0,00
45	HUELVA	50,79	50,79	0,00
46	JAÉN	54,18	54,18	0,00
47	PAMPLONA	41,90	41,90	0,00
48	PONTEVEDRA	47,71	47,71	0,00
49	SEVILLA	57,60	57,60	0,00
50	SORIA	39,19	39,19	0,00
51	CEUTA	21,89	21,45	-2,01
52	MELILLA	18,75	17,04	-9,12

(1) En Ceuta y Melilla se ha aplicado la bonificación del 50% en la tarifa del Impuesto, de acuerdo con el TRLRHL

(2) En San Sebastián esta tarifa es para vehículos de 9 hasta 11,99 cv

3.C.2 IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

(Vehículos de 8 a 11,99 cv.)

GRAVAMEN DE LOS PRINCIPALES MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

VARIACIÓN INTERANUAL

Nº ORDEN	MUNICIPIOS	TARIFA (En €) 2004	TARIFA (En €) 2005	TASA DE VARIACIÓN %
1	POZUELO DE ALARCÓN	36,06	54,32	50,64
2	TORREJÓN DE ARDOZ	40,60	43,69	7,61
3	S.S. DE LOS REYES	56,29	59,10	4,99
4	LEGANÉS	53,96	56,12	4,00
5	PARLA	54,43	56,50	3,80
6	GETAFE	58,78	60,85	3,52
7	FUENLABRADA	54,53	56,43	3,48
8	COSLADA	54,80	56,70	3,47
9	ALCORCÓN	54,32	56,13	3,33
10	MÓSTOLES	54,18	55,93	3,23
11	ALCALÁ HENARES	48,20	49,65	3,01
12	ALCOBENDAS	41,96	43,05	2,60
13	MADRID	56,00	57,00	1,79
14	COLLADO VILLALBA	53,49	53,51	0,04
15	LAS ROZAS	40,25	40,25	0,00
16	MAJADAHONDA	40,89	40,89	0,00

4. IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

METODOLOGÍA

El artículo 100 del TRLRHL, define el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, como un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obras para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda al Ayuntamiento de la imposición.

Este impuesto es de aplicación voluntaria por los ayuntamientos.

La base imponible del impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquella. No forman parte de la base imponible, el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos y, demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas, en su caso, con dichas construcciones, instalación u obra, ni tampoco los honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista ni cualquier otro concepto que no integre, estrictamente, el coste de ejecución material

El tipo de gravamen del impuesto será el fijado por cada Ayuntamiento, sin que dicho tipo pueda exceder del 4 por ciento.

Los ayuntamientos que se rigen por una normativa foral, el tipo de gravamen tiene que encontrarse entre un tipo máximo de un 5 por ciento y un tipo mínimo del 2 por ciento. A excepción de San Sebastián que únicamente tiene establecido un tipo máximo del 5 por ciento.

En los cuadros 4.A.1 y 4.A.2 relativos al esfuerzo fiscal absoluto se ha considerado para todos los Municipios, con el objeto de hacer homogénea la comparación, un presupuesto de obras de 6.010,12 euros y aplicando a éste los tipos impositivos aprobados por cada Ayuntamiento, obtenemos como resultado la cuota a pagar, ordenada de mayor a menor cuantía.

En los cuadros 4.B.1 y 4.B.2 se analiza el esfuerzo fiscal relativo para dicho Impuesto, para ello, se ha calculado para cada Municipio el tipo impositivo máximo de acuerdo con la Ley.

Para terminar, en los cuadros 4.C.1 y 4.C.2 se analizan las tasas de variación que han experimentado los tipos impositivos en el año 2005 respecto al año anterior.

4.A.1 IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

GRAVAMEN DE LOS MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIA

AÑO 2005

ESFUERZO FISCAL ABSOLUTO

Nº ORDEN	CIUDADES	COSTE REAL DE LA CONST, INST. U OBRA (€)	TIPO IMPOSITIVO	CUOTA (€)
1	BILBAO (*)	6.010,12	5,000	300,51
2	SAN SEBASTIAN (*)	6.010,12	5,000	300,51
3	PAMPLONA (*)	6.010,12	4,500	270,46
4	CORUÑA (A)	6.010,12	4,000	240,40
5	ALICANTE	6.010,12	4,000	240,40
6	ALMERÍA	6.010,12	4,000	240,40
7	BADAJOS	6.010,12	4,000	240,40
8	CÁDIZ	6.010,12	4,000	240,40
9	CASTELLÓN	6.010,12	4,000	240,40
10	CÓRDOBA	6.010,12	4,000	240,40
11	HUELVA	6.010,12	4,000	240,40
12	MADRID	6.010,12	4,000	240,40
13	MÁLAGA	6.010,12	4,000	240,40
14	OVIEDO	6.010,12	4,000	240,40
15	PALMA MALLORCA	6.010,12	4,000	240,40
16	SANTANDER	6.010,12	4,000	240,40
17	VALENCIA	6.010,12	4,000	240,40
18	VALLADOLID	6.010,12	4,000	240,40
19	ZARAGOZA	6.010,12	4,000	240,40
20	ALBACETE	6.010,12	3,960	238,00
21	MURCIA	6.010,12	3,930	236,20
22	GERONA	6.010,12	3,900	234,39
23	CIUDAD REAL	6.010,12	3,830	230,19
24	GUADALAJARA	6.010,12	3,820	229,59
25	SALAMANCA	6.010,12	3,750	225,38
26	TOLEDO	6.010,12	3,750	225,38
27	SEGOVIA	6.010,12	3,720	223,58
28	GRANADA	6.010,12	3,650	219,37
29	CÁCERES	6.010,12	3,600	216,36
30	ZAMORA	6.010,12	3,600	216,36

Nº ORDEN	CIUDADES	COSTE REAL DE LA CONST, INST. U OBRA (€)	TIPO IMPOSITIVO	CUOTA (€)
31	HUESCA	6.010,12	3,500	210,35
32	STA. CRUZ TENERIFE	6.010,12	3,500	210,35
33	VITORIA	6.010,12	3,500	210,35
34	LÉRIDA	6.010,12	3,400	204,34
35	LEÓN	6.010,12	3,350	201,34
36	GRAN CANARIA (LAS PALMAS DE)	6.010,12	3,300	198,33
37	BARCELONA	6.010,12	3,250	195,33
38	ÁVILA	6.010,12	3,200	192,32
39	CUENCA	6.010,12	3,200	192,32
40	TERUEL	6.010,12	3,050	183,31
41	BURGOS	6.010,12	3,000	180,30
42	JAÉN	6.010,12	3,000	180,30
43	LUGO	6.010,12	3,000	180,30
44	PONTEVEDRA	6.010,12	3,000	180,30
45	LOGROÑO	6.010,12	2,980	179,10
46	TARRAGONA	6.010,12	2,940	176,70
47	SORIA	6.010,12	2,900	174,29
48	SEVILLA	6.010,12	2,880	173,09
49	PALENCIA	6.010,12	2,600	156,26
50	ORENSE	6.010,12	2,290	137,63
51	CEUTA (1)	6.010,12	3,300	99,17
52	MELILLA	6.009,12	--	--

(*) Estas ciudades tienen un Régimen especial en materia municipal, y el tipo impositivo excede del máximo permitido en el TRLRHL.

(1) En Ceuta se ha aplicado la bonificación del 50% en la cuota del Impuesto, de acuerdo con el TRLRHL

4.A.2 IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

GRAVAMEN DE LOS PRINCIPALES MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

AÑO 2005

ESFUERZO FISCAL ABSOLUTO

Nº ORDEN	MUNICIPIOS	COSTE REAL DE LA CONST, INST. U OBRA (€)	TIPO IMPOSITIVO	CUOTA (€)
1	ALCALÁ DE HENARES	6.010,12	4,00	240,40
2	ALCOBENDAS	6.010,12	4,00	240,40
3	ALCORCÓN	6.010,12	4,00	240,40
4	COLLADO VILLALBA	6.010,12	4,00	240,40
5	COSLADA	6.010,12	4,00	240,40
6	FUENLABRADA	6.010,12	4,00	240,40
7	GETAFE	6.010,12	4,00	240,40
8	LAS ROZAS	6.010,12	4,00	240,40
9	LEGANÉS	6.010,12	4,00	240,40
10	MADRID	6.010,12	4,00	240,40
11	MÓSTOLES	6.010,12	4,00	240,40
12	PARLA	6.010,12	4,00	240,40
13	POZUELO DE ALARCÓN	6.010,12	4,00	240,40
14	S. SEBASTIAN DE LOS REYES	6.010,12	4,00	240,40
15	TORREJÓN DE ARDOZ	6.010,12	3,60	216,36
16	MAJADAHONDA	6.010,12	3,20	192,32

4.B.1 IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

GRAVAMEN DE LOS MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIA

AÑO 2005

ESFUERZO FISCAL RELATIVO

Nº ORDEN	CIUDADES	TIPO IMPOSITIVO		ESFUERZO FISCAL RELATIVO %
		MÁXIMO	ESTABLECIDO	
1	CORUÑA (A)	4,000	4,000	100,00
2	ALICANTE	4,000	4,000	100,00
3	ALMERÍA	4,000	4,000	100,00
4	BADAJOS	4,000	4,000	100,00
5	BILBAO (*)	3,000	3,000	100,00
6	CÁDIZ	4,000	4,000	100,00
7	CASTELLÓN	4,000	4,000	100,00
8	CÓRDOBA	4,000	4,000	100,00
9	HUELVA	4,000	4,000	100,00
10	MADRID	4,000	4,000	100,00
11	MÁLAGA	4,000	4,000	100,00
12	OVIEDO	4,000	4,000	100,00
13	PALMA MALLORCA	4,000	4,000	100,00
14	SAN SEBASTIÁN	5,000	5,000	100,00
15	SANTANDER	4,000	4,000	100,00
16	VALENCIA	4,000	4,000	100,00
17	VALLADOLID	4,000	4,000	100,00
18	ZARAGOZA	4,000	4,000	100,00
19	ALBACETE	4,000	3,960	99,00
20	MURCIA	4,000	3,930	98,25
21	GERONA	4,000	3,900	97,50
22	CIUDAD REAL	4,000	3,830	95,75
23	GUADALAJARA	4,000	3,820	95,50
24	SALAMANCA	4,000	3,750	93,75
25	TOLEDO	4,000	3,750	93,75
26	SEGOVIA	4,000	3,720	93,00
27	GRANADA	4,000	3,650	91,25
28	CÁCERES	4,000	3,600	90,00
29	ZAMORA	4,000	3,600	90,00

Nº ORDEN	CIUDADES	TIPO IMPOSITIVO		ESFUERZO FISCAL
		MÁXIMO	ESTABLECIDO	RELATIVO %
30	HUESCA	4,000	3,500	87,50
31	STA. CRUZ TENERIFE	4,000	3,500	87,50
32	LÉRIDA	4,000	3,400	85,00
33	LEÓN	4,000	3,350	83,75
34	PAMPLONA (*)	3,000	2,500	83,33
35	GRAN CANARIA (LAS PALMAS DE)	4,000	3,300	82,50
36	BARCELONA	4,000	3,250	81,25
37	ÁVILA	4,000	3,200	80,00
38	CUENCA	4,000	3,200	80,00
39	TERUEL	4,000	3,050	76,25
40	BURGOS	4,000	3,000	75,00
41	JAÉN	4,000	3,000	75,00
42	LUGO	4,000	3,000	75,00
43	PONTEVEDRA	4,000	3,000	75,00
44	LOGROÑO	4,000	2,980	74,50
45	TARRAGONA	4,000	2,940	73,50
46	SORIA	4,000	2,900	72,50
47	SEVILLA	4,000	2,880	72,00
48	PALENCIA	4,000	2,600	65,00
49	ORENSE	4,000	2,290	57,25
50	VITORIA (*)	3,000	1,500	50,00
51	CEUTA	4,000	3,300	41,25
52	MELILLA	4,000	--	--

(*) En estos ayuntamientos, el tipo de gravamen está comprendido entre un límite máximo del 5 por ciento y un límite mínimo del 2 por ciento. Para estos municipios, el valor del tipo máximo se corresponde con el rango máximo, y el valor del tipo establecido es igual al valor del rango establecido; el esfuerzo fiscal relativo es el porcentaje que supone el rango establecido sobre el rango máximo permitido.

4.B.2 IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

GRAVAMEN DE LOS PRINCIPALES MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

AÑO 2005

ESFUERZO FISCAL RELATIVO

Nº ORDEN	MUNICIPIOS	TIPO IMPOSITIVO		ESFUERZO FISCAL RELATIVO %
		MÁXIMO	ESTABLECIDO	
1	ALCALÁ DE HENARES	4,000	4,00	100,00
2	ALCOBENDAS	4,000	4,00	100,00
3	ALCORCÓN	4,000	4,00	100,00
4	COLLADO VILLALBA	4,000	4,00	100,00
5	COSLADA	4,000	4,00	100,00
6	FUENLABRADA	4,000	4,00	100,00
7	GETAFE	4,000	4,00	100,00
8	LAS ROZAS	4,000	4,00	100,00
9	LEGANÉS	4,000	4,00	100,00
10	MADRID	4,000	4,00	100,00
11	MÓSTOLES	4,000	4,00	100,00
12	PARLA	4,000	4,00	100,00
13	POZUELO DE ALARCÓN	4,000	4,00	100,00
14	S.S.DE LOS REYES	4,000	4,00	100,00
15	TORREJÓN DE ARDOZ	4,000	3,60	90,00
16	MAJADAHONDA	4,000	3,20	80,00

4.C.1 IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS
GRAVAMEN DE LOS MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIA
VARIACIÓN INTERANUAL

Nº ORDEN	CIUDADES	TIPO IMPOSITIVO AÑO 2004	TIPO IMPOSITIVO AÑO 2005	TASA VARIACIÓN %
1	GRAN CANARIA (LAS PALMAS DE)	3,000	3,300	10,00
2	VITORIA	3,210	3,500	9,03
3	MÁLAGA	3,677	4,000	8,78
4	GERONA	3,600	3,900	8,33
5	PAMPLONA (*)	4,300	4,500	4,65
6	TERUEL	2,922	3,050	4,38
7	GRANADA	3,500	3,650	4,29
8	BURGOS	2,900	3,000	3,45
9	ALBACETE	3,830	3,960	3,39
10	SEGOVIA	3,600	3,720	3,33
11	GUADALAJARA	3,700	3,820	3,24
12	CIUDAD REAL	3,710	3,830	3,23
13	BARCELONA	3,150	3,250	3,17
14	LÉRIDA	3,300	3,400	3,03
15	TOLEDO	3,650	3,750	2,74
16	ORENSE	2,230	2,290	2,69
17	CORUÑA (A)	4,000	4,000	0,00
18	ALICANTE	4,000	4,000	0,00
19	ALMERÍA	4,000	4,000	0,00
20	ÁVILA	3,200	3,200	0,00
21	BADAJOS	4,000	4,000	0,00
22	BILBAO (*)	5,000	5,000	0,00
23	CÁCERES	3,600	3,600	0,00
24	CÁDIZ	4,000	4,000	0,00
25	CASTELLÓN	4,000	4,000	0,00
26	CEUTA	3,300	3,300	0,00
27	CÓRDOBA	4,000	4,000	0,00
28	CUENCA	3,200	3,200	0,00
29	HUELVA	4,000	4,000	0,00
30	HUESCA	3,500	3,500	0,00

Nº ORDEN	CIUDADES	TIPO IMPOSITIVO AÑO 2004	TIPO IMPOSITIVO AÑO 2005	TASA VARIACIÓN %
31	JAÉN	3,000	3,000	0,00
32	LEÓN	3,350	3,350	0,00
33	LOGROÑO	2,980	2,980	0,00
34	LUGO	3,000	3,000	0,00
35	MADRID	4,000	4,000	0,00
36	MURCIA	3,930	3,930	0,00
37	OVIEDO	4,000	4,000	0,00
38	PALENCIA	2,600	2,600	0,00
39	PALMA MALLORCA	4,000	4,000	0,00
40	PONTEVEDRA	3,000	3,000	0,00
41	SALAMANCA	3,750	3,750	0,00
42	SAN SEBASTIÁN (*)	5,000	5,000	0,00
43	SANTANDER	4,000	4,000	0,00
44	SEVILLA	2,880	2,880	0,00
45	SORIA	2,900	2,900	0,00
46	STA. CRUZ TENERIFE	3,500	3,500	0,00
47	TARRAGONA	2,940	2,940	0,00
48	VALENCIA	4,000	4,000	0,00
49	VALLADOLID	4,000	4,000	0,00
50	ZAMORA	3,600	3,600	0,00
51	ZARAGOZA	4,000	4,000	0,00
52	MELILLA	--	--	--

(*) Estas ciudades tienen un Régimen especial en materia fiscal. El tipo impositivo excede del máximo permitido en el TRLRHL, que es el 4 por 100.

4.C.2 IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

GRAVAMEN DE LOS PRINCIPALES MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID VARIACIÓN INTERANUAL

Nº ORDEN	MUNICIPIOS	TIPO IMPOSITIVO AÑO 2004	TIPO IMPOSITIVO AÑO 2005	TASA VARIACION %
1	POZUELO DE ALARCÓN	3,600	4,00	11,11
2	ALCALÁ DE HENARES	4,000	4,00	0,00
3	ALCOBENDAS	4,000	4,00	0,00
4	ALCORCÓN	4,000	4,00	0,00
5	COLLADO VILLALBA	4,000	4,00	0,00
6	COSLADA	4,000	4,00	0,00
7	FUENLABRADA	4,000	4,00	0,00
8	GETAFE	4,000	4,00	0,00
9	LAS ROZAS	4,000	4,00	0,00
10	LEGANÉS	4,000	4,00	0,00
11	MADRID	4,000	4,00	0,00
12	MAJADAHONDA	3,200	3,20	0,00
13	MÓSTOLES	4,000	4,00	0,00
14	PARLA	4,000	4,00	0,00
15	S.S. DE LOS REYES	4,000	4,00	0,00
16	TORREJÓN DE ARDOZ	3,600	3,60	0,00

5.IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

METODOLOGÍA

El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana es un tributo directo que grava el incremento de valor que experimenten dichos terrenos y se ponga de manifiesto a consecuencia de la transmisión de la propiedad de los mismos por cualquier título o de la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce, limitativo del dominio, sobre los referidos terrenos.

No está sujeto a este impuesto el incremento de valor que experimenten los terrenos que tengan la consideración de rústicos a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, por tanto, si está sujeto el incremento de valor que experimenten los terrenos que tengan la consideración de urbanos, a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, con independencia de que estén o no contemplados como tales en el Catastro o en el Padrón de aquél. Está así mismo sujeto a éste, el incremento de valor que experimenten los terrenos integrados en los bienes clasificados como de características especiales en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (Art. 104 del TRLRHL).

Es un impuesto, al igual que el impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, cuya ordenación es potestativa para los ayuntamientos.

La base imponible está constituida por el incremento real del valor de los terrenos, puesto de manifiesto en el momento del devengo, y experimentado a lo largo de un período máximo de veinte años.

Para determinar el importe del incremento real, se aplicará sobre el valor del terreno en el momento del devengo, un porcentaje anual que estará comprendido dentro de un límite máximo para cada período de generación de incremento del valor. El porcentaje a aplicar, será el resultante de multiplicar el porcentaje anual aplicable a cada caso concreto, por el número de años a lo largo de los cuales se haya puesto de manifiesto el incremento del valor.

Cuando se modifiquen los valores catastrales, como consecuencia de un procedimiento de valoración colectiva se tomará a efectos de la determinación de la base imponible, como valor del terreno, o de la parte de éste, el importe que resulte de aplicar a los nuevos valores catastrales la reducción que en cada caso fijen los ayuntamientos. Dicha reducción se aplicará respecto de cada uno los cinco primeros años de efectividad de los nuevos valores catastrales. La reducción tendrá como límite mínimo el 40 por ciento y como máximo el 60 por ciento. En los municipios cuyos ayuntamientos respectivos no fijen la reducción, ésta se aplicará, en todo caso, al tipo del 60 por 100. La Reducción aplicada durante los cinco primeros años de efectividad de los nuevos valores catastrales podrá ser distinta para cada uno de los años.

El tipo de gravamen del impuesto será el fijado por cada Ayuntamiento, sin que dicho tipo pueda exceder del 30 por ciento.

Dentro del límite señalado anteriormente, los ayuntamientos podrán fijar un sólo tipo de gravamen, o uno para cada uno de los períodos de generación del incremento de valor. Dichos periodos son: de 1 a 5 años, de 6 hasta 10, de 11 a 15 y de 16 a 20 años.

Los ayuntamientos que se rigen por normativa fiscal propia, tienen establecidos unos porcentajes máximos y mínimos que difieren del régimen común.

En los cuadros 5.A.1 y 5.A.2, con el objeto de homogeneizar las bases imponibles de este Impuesto y evitar los problemas expuestos anteriormente para su cálculo, se ha tomado como base imponible para todos los municipios, el incremento de valor del terreno de 601,01 euros.

Aplicando a la base imponible el tipo impositivo establecido por cada Ayuntamiento, obtenemos la cuota, que hemos ordenado de mayor a menor cuantía.

En los cuadros 5.B.1 y 5.B.2 se analiza el esfuerzo fiscal relativo para el Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Este concepto indica la proporción de esfuerzo fiscal que se realiza, frente al esfuerzo fiscal potencial que se podría realizar si se aplicaran los tipos impositivos máximos que permite el TRLRHL, la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra y las normas forales que rigen en los ayuntamientos del País Vasco.

Por último, en los cuadros 5.C.1 y 5.C.2 se analiza la tasa variación entre los años 2005 y 2004.

**5.A.1 IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS
DE NATURALEZA URBANA
(para incrementos de valor producidos entre 16-20 años)
GRAVAMEN DE LOS MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIA
AÑO 2005
ESFUERZO FISCAL ABSOLUTO**

Nº ORDEN	CIUDADES	INCREMENTO VALOR (€)	TIPO IMPOSITIVO	CUOTA (En €)
1	ALICANTE	601,01	30,00	180,30
2	BARCELONA	601,01	30,00	180,30
3	BILBAO	601,01	30,00	180,30
4	BURGOS	601,01	30,00	180,30
5	CÁDIZ	601,01	30,00	180,30
6	GRANADA	601,01	30,00	180,30
7	HUELVA	601,01	30,00	180,30
8	LOGROÑO	601,01	30,00	180,30
9	MÁLAGA	601,01	30,00	180,30
10	MURCIA	601,01	30,00	180,30
11	OVIEDO	601,01	30,00	180,30
12	SALAMANCA	601,01	30,00	180,30
13	SEVILLA	601,01	30,00	180,30
14	STA. CRUZ TENERIFE	601,01	30,00	180,30
15	ZARAGOZA	601,01	30,00	180,30
16	GUADALAJARA	601,01	29,90	179,70
17	GERONA	601,01	29,79	179,04
18	PALENCIA	601,01	29,50	177,30
19	CÁCERES	601,01	29,00	174,29
20	HUESCA	601,01	29,00	174,29
21	JAÉN	601,01	29,00	174,29
22	MADRID	601,01	29,00	174,29
23	VALENCIA	601,01	29,00	174,29
24	PALMA MALLORCA	601,01	28,60	171,89
25	ORENSE	601,01	28,49	171,23
26	ÁVILA	601,01	28,00	168,28
27	SORIA	601,01	28,00	168,28
28	TERUEL	601,01	27,30	164,08
29	CIUDAD REAL	601,01	26,60	159,87

Nº ORDEN	CIUDADES	INCREMENTO VALOR (€)	TIPO IMPOSITIVO	CUOTA (En €)
30	ALMERÍA	601,01	26,00	156,26
31	CÓRDOBA	601,01	26,00	156,26
32	CUENCA	601,01	26,00	156,26
33	LUGO	601,01	26,00	156,26
34	TOLEDO	601,01	26,00	156,26
35	GRAN CANARIA (LAS PALMAS DE)	601,01	25,00	150,25
36	LEÓN	601,01	25,00	150,25
37	TARRAGONA	601,01	25,00	150,25
38	ZAMORA	601,01	25,00	150,25
39	BADAJOS	601,01	23,00	138,23
40	SANTANDER	601,01	22,00	132,22
41	CASTELLÓN	601,01	21,70	130,42
42	ALBACETE	601,01	21,00	126,21
43	SEGOVIA	601,01	20,66	124,17
44	LÉRIDA	601,01	20,00	120,20
45	VITORIA	601,01	20,00	120,20
46	PONTEVEDRA	601,01	19,00	114,19
47	VALLADOLID	601,01	18,07	108,60
48	CORUÑA (A)	601,01	15,34	92,19
49	PAMPLONA	601,01	15,00	90,15
50	MELILLA (1)	601,01	29,00	87,15
51	CEUTA (1)	601,01	27,00	81,14
52	SAN SEBASTIÁN	601,01	3,41	20,49

- (1) En Ceuta y Melilla se ha aplicado la bonificación del 50% en la cuota del Impuesto, de acuerdo con el TRLRHL

5.A.2 IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS**DE NATURALEZA URBANA****(para incrementos de valor producidos entre 16-20 años)****GRAVAMEN DE LOS PRINCIPALES MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID****AÑO 2005****ESFUERZO FISCAL ABSOLUTO**

Nº ORDEN	MUNICIPIOS	INCREMENTO VALOR (€)	TIPO IMPOSITIVO	CUOTA (€)
1	FUENLABRADA	601,01	30,00	180,30
2	LAS ROZAS	601,01	30,00	180,30
3	MÓSTOLES	601,01	30,00	180,30
4	PARLA	601,01	30,00	180,30
5	COLLADO VILLALBA	601,01	29,00	174,29
6	MADRID	601,01	29,00	174,29
7	POZUELO DE ALARCÓN	601,01	29,00	174,29
8	TORREJÓN DE ARDOZ	601,01	29,00	174,29
9	ALCORCÓN	601,01	27,00	162,27
10	LEGANÉS	601,01	27,00	162,27
11	ALCOBENDAS	601,01	25,00	150,25
12	S.S. DE LOS REYES	601,01	22,05	132,52
13	COSLADA	601,01	22,00	132,22
14	GETAFE	601,01	21,32	128,14
15	ALCALÁ DE HENARES	601,01	19,00	114,19
16	MAJADAHONDA	601,01	16,00	96,16

5.B.1 IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS**DE NATURALEZA URBANA****(para incrementos de valor producidos entre 16-20 años)****GRAVAMEN DE LOS PRINCIPALES MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIA****AÑO 2005****ESFUERZO FISCAL RELATIVO**

Nº ORDEN	CIUDADES	TIPO IMPOSITIVO		ESFUERZO FISCAL
		MÁXIMO	ESTABLECIDO	RELATIVO %
1	ALICANTE	30	30,00	100,00
2	BARCELONA	30	30,00	100,00
3	BILBAO (*)	25	25,00	100,00
4	BURGOS	30	30,00	100,00
5	CÁDIZ	30	30,00	100,00
6	GRANADA	30	30,00	100,00
7	HUELVA	30	30,00	100,00
8	LOGROÑO	30	30,00	100,00
9	MÁLAGA	30	30,00	100,00
10	MURCIA	30	30,00	100,00
11	OVIEDO	30	30,00	100,00
12	SALAMANCA	30	30,00	100,00
13	SEVILLA	30	30,00	100,00
14	STA. CRUZ TENERIFE	30	30,00	100,00
15	ZARAGOZA	30	30,00	100,00
16	GUADALAJARA	30	29,90	99,67
17	GERONA	30	29,79	99,30
18	PALENCIA	30	29,50	98,33
19	CÁCERES	30	29,00	96,67
20	HUESCA	30	29,00	96,67
21	JAÉN	30	29,00	96,67
22	MADRID	30	29,00	96,67
23	MELILLA	30	29,00	96,67
24	VALENCIA	30	29,00	96,67
25	PALMA MALLORCA	30	28,60	95,33
26	ORENSE	30	28,49	94,97
27	ÁVILA	30	28,00	93,33
28	SORIA	30	28,00	93,33

Nº ORDEN	CIUDADES	TIPO IMPOSITIVO		ESFUERZO FISCAL
		MÁXIMO	ESTABLECIDO	RELATIVO %
29	TERUEL	30	27,30	91,00
30	CEUTA	30	27,00	90,00
31	CIUDAD REAL	30	26,60	88,67
32	ALMERÍA	30	26,00	86,67
33	CÓRDOBA	30	26,00	86,67
34	CUENCA	30	26,00	86,67
35	LUGO	30	26,00	86,67
36	TOLEDO	30	26,00	86,67
37	GRAN CANARIA (LAS PALMAS DE)	30	25,00	83,33
38	LEÓN	30	25,00	83,33
39	TARRAGONA	30	25,00	83,33
40	ZAMORA	30	25,00	83,33
41	BADAJOS	30	23,00	76,67
42	SANTANDER	30	22,00	73,33
43	CASTELLÓN	30	21,70	72,33
44	ALBACETE	30	21,00	70,00
45	SEGOVIA	30	20,66	68,87
46	LÉRIDA	30	20,00	66,67
47	PONTEVEDRA	30	19,00	63,33
48	VALLADOLID	30	18,07	60,23
49	VITORIA (*)	25	15,00	60,00
50	PAMPLONA (*)	12	7,00	58,33
51	CORUÑA (A)	30	15,34	51,13
52	SAN SEBASTIÁN	30	3,41	11,37

(*) En los ayuntamientos de Bilbao y Vitoria, el tipo de gravamen está comprendido entre un límite máximo del 30 por ciento y un límite mínimo del 5 por ciento; en Pamplona el límite máximo es del 20 por ciento, y el mínimo se sitúa en el 8 por ciento. Para estos municipios, el valor del tipo máximo se corresponde con el rango máximo, y el valor del tipo establecido es igual al valor del rango establecido; el esfuerzo fiscal relativo es el porcentaje que supone el rango establecido sobre el rango máximo permitido.

5.B.2 IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS**DE NATURALEZA URBANA****(para incrementos de valor producidos entre 16-20 años)****GRAVAMEN DE LOS PRINCIPALES MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID****AÑO 2005****ESFUERZO FISCAL RELATIVO**

Nº ORDEN	MUNICIPIOS	TIPO IMPOSITIVO		ESFUERZO FISCAL RELATIVO %
		MAXIMO	ESTABLECIDO	
1	FUENLABRADA	30	30,00	100,00
2	LAS ROZAS	30	30,00	100,00
3	MÓSTOLES	30	30,00	100,00
4	PARLA	30	30,00	100,00
5	COLLADO VILLALBA	30	29,00	96,67
6	MADRID	30	29,00	96,67
7	POZUELO DE ALARCÓN	30	29,00	96,67
8	TORREJÓN DE ARDOZ	30	29,00	96,67
9	ALCORCÓN	30	27,00	90,00
10	LEGANÉS	30	27,00	90,00
11	ALCOBENDAS	30	25,00	83,33
12	S.S. DE LOS REYES	30	22,05	73,50
13	COSLADA	30	22,00	73,33
14	GETAFE	30	21,32	71,07
15	ALCALÁ DE HENARES	30	19,00	63,33
16	MAJADAHONDA	30	16,00	53,33

**5.C.1 IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS
DE NATURALEZA URBANA
(para incrementos de valor producidos entre 16-20 años)
GRAVAMEN DE LOS MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIA
VARIACIÓN INTERANUAL**

Nº ORDEN	CIUDADES	TIPO IMPOSITIVO 2004	TIPO IMPOSITIVO 2005	TASA VARIACION %
1	PAMPLONA	10,10	15,00	48,51
2	LEÓN	20,00	25,00	25,00
3	GRAN CANARIA (LAS PALMAS DE)	21,00	25,00	19,05
4	VALENCIA	25,00	29,00	16,00
5	CÓRDOBA	24,00	26,00	8,33
6	GERONA	28,37	29,79	5,01
7	CORUÑA (A)	14,82	15,34	3,51
8	SAN SEBASTIÁN	3,30	3,41	3,33
9	CIUDAD REAL	25,75	26,60	3,30
10	SEGOVIA	20,00	20,66	3,30
11	VALLADOLID	17,51	18,07	3,20
12	GUADALAJARA	29,00	29,90	3,10
13	PALMA MALLORCA	27,80	28,60	2,88
14	ORENSE	27,77	28,49	2,59
15	CASTELLÓN	21,57	21,70	0,60
16	ALBACETE	21,00	21,00	0,00
17	ALICANTE	30,00	30,00	0,00
18	ALMERÍA	26,00	26,00	0,00
19	ÁVILA	28,00	28,00	0,00
20	BADAJOS	23,00	23,00	0,00
21	BARCELONA	30,00	30,00	0,00
22	BILBAO	30,00	30,00	0,00
23	BURGOS	30,00	30,00	0,00
24	CÁCERES	29,00	29,00	0,00
25	CÁDIZ	30,00	30,00	0,00
26	CEUTA	27,00	27,00	0,00
27	CUENCA	26,00	26,00	0,00
28	GRANADA	30,00	30,00	0,00
29	HUELVA	30,00	30,00	0,00

Nº ORDEN	CIUDADES	TIPO IMPOSITIVO 2004	TIPO IMPOSITIVO 2005	TASA VARIACION %
30	HUESCA	29,00	29,00	0,00
31	JAÉN	29,00	29,00	0,00
32	LÉRIDA	20,00	20,00	0,00
33	LOGROÑO	30,00	30,00	0,00
34	LUGO	26,00	26,00	0,00
35	MADRID	29,00	29,00	0,00
36	MÁLAGA	30,00	30,00	0,00
37	MELILLA	29,00	29,00	0,00
38	MURCIA	30,00	30,00	0,00
39	OVIEDO	30,00	30,00	0,00
40	PALENCIA	29,50	29,50	0,00
41	PONTEVEDRA	19,00	19,00	0,00
42	SALAMANCA	30,00	30,00	0,00
43	SANTANDER	22,00	22,00	0,00
44	SEVILLA	30,00	30,00	0,00
45	SORIA	28,00	28,00	0,00
46	STA. CRUZ TENERIFE	30,00	30,00	0,00
47	TARRAGONA	25,00	25,00	0,00
48	TERUEL	27,30	27,30	0,00
49	TOLEDO	26,00	26,00	0,00
50	ZAMORA	25,00	25,00	0,00
51	ZARAGOZA	30,00	30,00	0,00
52	VITORIA	30,00	20,00	-33,33

5.C.2 IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS**DE NATURALEZA URBANA****(para incrementos de valor producidos entre 16-20 años)****GRAVAMEN DE LOS PRINCIPALES MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID****VARIACIÓN INTERANUAL**

Nº ORDEN	MUNICIPIOS	TIPO IMPOSITIVO 2004	TIPO IMPOSITIVO 2005	TASA VARIACIÓN %
1	COSLADA	20,35	22,00	8,11
2	S.S. DE LOS REYES	21,00	22,05	5,00
3	LEGANÉS	26,00	27,00	3,85
4	GETAFE	20,60	21,32	3,50
5	ALCALÁ DE HENARES	19,00	19,00	0,00
6	ALCOBENDAS	25,00	25,00	0,00
7	ALCORCÓN	27,00	27,00	0,00
8	COLLADO VILLALBA	29,00	29,00	0,00
9	FUENLABRADA	30,00	30,00	0,00
10	LAS ROZAS	30,00	30,00	0,00
11	MADRID	29,00	29,00	0,00
12	MAJADAHONDA	16,00	16,00	0,00
13	MÓSTOLES	30,00	30,00	0,00
14	PARLA	30,00	30,00	0,00
15	POZUELO DE ALARCÓN	29,00	29,00	0,00
16	TORREJÓN DE ARDOZ	29,00	29,00	0,00

6.1 ESFUERZO FISCAL RELATIVO MEDIO PARA EL CONJUNTO DE LOS IMPUESTOS EN LOS MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIA

IMPUESTOS	ESFUERZO FISCAL (%)
Sobre Bienes Inmuebles Urbanos	69,51
Sobre Actividades Económicas (Coef. Situac.)	39,27
Sobre Vehículos de Tracción Mecánica	60,58
Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	87,66
Sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	86,98

6.2 ESFUERZO FISCAL RELATIVO MEDIO PARA EL CONJUNTO DE LOS IMPUESTOS EN LOS MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

IMPUESTOS	ESFUERZO FISCAL (%)
Sobre Bienes Inmuebles Urbanos	33,29
Sobre Actividades Económicas (coef. situac.)	59,84
Sobre Vehículos de Tracción Mecánica	72,12
Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	130,83
Sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	115,38

**C. TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
(VIVIENDAS)**

De acuerdo con el TRLRHL, constituye el hecho imponible de las tasas:

- a) La utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local.
- b) La prestación de un servicio público o la realización de una actividad administrativa en régimen de derecho público de competencia local que se refiera, afecte o beneficie de modo particular al sujeto pasivo, cuando se produzca cualquiera de las circunstancias siguientes:
 - 1) Que no sean de solicitud o recepción voluntaria para los administrados. A estos efectos no se considerará voluntaria la solicitud o la recepción por parte de los administrados:
 - *Cuando venga impuesta por disposiciones legales o reglamentarias.
 - *Cuando los bienes, servicios o actividades requeridos sean imprescindibles para la vida privada o social del solicitante.
 - 2) Que no se presten o realicen por el sector privado, esté o no establecida su reserva a favor del sector público conforme a la normativa vigente.

En los cuadros C.1.A, C.1.B, C.2.A, y C.2.B, se hace una clasificación según la financiación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, distinguiendo entre todas las ciudades capitales de provincia y los principales municipios de la Comunidad de Madrid.

**C.1.A. FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS
SÓLIDOS URBANOS (VIVIENDAS)
MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIA
AÑO 2005**

MUNICIPIOS CONTEMPLADOS	MUNICIPIOS QUE FINANCIAN EL SERVICIO MEDIANTE TASA	MUNICIPIOS QUE FINANCIAN EL SERVICIO SIN EXIGIR TASA
52	42	10 (Madrid entre ellos)

**C.1.B. FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS
SÓLIDOS URBANOS (VIVIENDAS)
PRINCIPALES MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID
AÑO 2005**

MUNICIPIOS CONTEMPLADOS	MUNICIPIOS QUE FINANCIAN EL SERVICIO MEDIANTE TASA	MUNICIPIOS QUE FINANCIAN EL SERVICIO SIN EXIGIR TASA
16	6	10

C.2.A. ENUMERACIÓN DE TODOS LOS MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIA SEGÚN EL TIPO DE FINANCIACIÓN DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (VIVIENDAS)

1. MUNICIPIOS QUE FINANCIAN EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS MEDIANTE TASA.

1	CORUÑA (A)	22	LÉRIDA
2	ALBACETE	23	LOGROÑO
3	ALICANTE	24	LUGO
4	ALMERÍA	25	MELILLA
5	ÁVILA	26	MURCIA
6	BILBAO	27	ORENSE
7	BURGOS	28	OVIEDO
8	CÁCERES	29	PALENCIA
9	CÁDIZ	30	PALMA MALLORCA
10	CASTELLÓN DE LA PLANA	31	PONTEVEDRA
11	CEUTA	32	SALAMANCA
12	CIUDAD REAL	33	SAN SEBASTIÁN
13	CÓRDOBA	34	SANTANDER
14	CUENCA	35	SEGOVIA
15	GERONA	36	SEVILLA
16	GRANADA	37	SORIA
17	GUADALAJARA	38	STA. CRUZ DE TENERIFE
18	HUELVA	39	TARRAGONA
19	HUESCA	40	TERUEL
20	JAÉN	41	VITORIA
21	LEÓN	42	ZARAGOZA

2. MUNICIPIOS QUE FINANCIAN EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS SIN EXIGIR TASA

1	BADAJOS	6	PAMPLONA (Servicio mancomunado)
2	BARCELONA	7	TOLEDO
3	GRAN CANARIA (LAS PALMAS)	8	VALENCIA
4	MADRID	9	VALLADOLID
5	MÁLAGA	10	ZAMORA

C.2.B. ENUMERACIÓN DE LOS PRINCIPALES MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID SEGÚN EL TIPO DE FINANCIACIÓN DE LA TASA DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (VIVIENDAS)

1. MUNICIPIOS QUE FINANCIAN EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS SIN EXIGIR TASA

1	ALCALÁ DE HENARES	6	MADRID
2	ALCORCÓN	7	MAJADAHONDA
3	COSLADA	8	MOSTOLES
4	FUENLABRADA	9	PARLA
5	LAS ROZAS	10	POZUELO DE ALARCÓN

2. MUNICIPIOS QUE FINANCIAN EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS MEDIANTE TASA

1	ALCOBENDAS	4	LEGANÉS
2	COLLADO VILLALBA	5	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES
3	GETAFE	6	TORREJÓN DE ARDOZ

**D. IMPUESTOS DE LOS PRINCIPALES MUNICIPIOS
CAPITALES DE PROVINCIA (AÑO 2005)**

D.1 LOS IMPUESTOS DE LOS PRINCIPALES MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIAS.

(Año 2005)

MUNICIPIOS	IMPUESTO / BIENES INMUEBLES (Naturaleza Urbana) %	IMPUESTO ACTIVIDADES ECONÓMICAS (Coeficiente de Situación) %	IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA (De 8 a 11,99 CV.) Tarifa en €	IMPUESTO S/ CONSTRUCCIONES, INSTALACIÓN Y OBRAS Tipo %	IMPUESTO S/ INCREMENTO VALOR TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (*) Tipo %
BARCELONA	0,7500	2,440	68,15	3,25	30,00
MADRID	0,5220	2,100	57,00	4,00	29,00
MÁLAGA	0,6907	1,360	58,20	4,00	30,00
MURCIA	0,7000	2,038	52,65	3,93	30,00
SEVILLA	0,8470	1,922	57,60	2,88	30,00
VALENCIA	0,9740	1,601	52,57	4,00	29,00
ZARAGOZA	0,5433	1,839	55,30	4,00	30,00

(*) Para incrementos de valor producidos de 15 a 20 años.

E. POSICIÓN QUE OCUPA EL AYUNTAMIENTO DE MADRID

(AÑOS 2004 y 2005)

E.1.A POSICIÓN QUE OCUPA MADRID EN RELACIÓN CON EL ESFUERZO FISCAL ABSOLUTO DE LOS 52 MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIA.

IMPUESTOS	MADRID LUGAR QUE OCUPA 2004	MADRID LUGAR QUE OCUPA 2005
Sobre Bienes Inmuebles Urbanos	47	46
Sobre Actividades Económicas (1)	9	12
Sobre Vehículos de Tracción Mecánica	16	18
Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	3 (*)	3 (*)
Sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	3 (**)	5 (**)

(*) Ocupa en el año 2004 el tercer lugar junto con 14 municipios, ya que Bilbao y San Sebastián tienen el tipo del 5 % y Pamplona el 4,3 %. En el año actual mantiene igual posición junto con otros 16 municipios.

(**) Madrid en el año 2004 mantiene la tercera posición junto con Cáceres, Guadalajara, Huesca y Jaén. En el año actual, se sitúa en el quinto puesto junto con las ciudades anteriormente mencionadas, incluyendo Valencia y excluyendo Guadalajara.

(1) En este impuesto no es comparable el año 2004 con el 2005, porque en este último la media del coeficiente de situación se ha obtenido con todos los coeficientes de situación establecidos por los Ayuntamientos, a diferencia del año 2004 y anteriores, que se obtenía la misma con los primeros y últimos coeficientes de categoría de calles.

E.1.B POSICIÓN QUE OCUPA MADRID EN RELACIÓN CON EL ESFUERZO FISCAL RELATIVO DE LOS 52 MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIA.

IMPUESTOS	MADRID LUGAR QUE OCUPA 2004	MADRID LUGAR QUE OCUPA 2005
Sobre Bienes Inmuebles Urbanos	36	33
Sobre Actividades Económicas (1)	8	12
Sobre Vehículos de Tracción Mecánica	16	18
Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	1 (*)	1 (*)
Sobre el Incremento del valor de los Terrenos	3 (**)	5 (**)

(*) En el año 2004, Realizando el máximo esfuerzo fiscal, ocupa el primer lugar junto con dieciséis ciudades. En el año en curso, ocupa esta misma posición junto con otras 18 ciudades.

(**) Madrid ocupa en el año 2004 la posición tercera junto con otras cinco ciudades: Cáceres, Guadalajara, Huesca, Jaén y Melilla. Actualmente se posiciona en el quinto lugar con las mismas 5 ciudades, incluyendo Valencia y Melilla, y excluyendo Guadalajara.

(1) En este impuesto no es comparable el año 2004 con el 2005, porque en este último la media del coeficiente de situación se ha obtenido con todos los coeficientes de situación establecidos por los Ayuntamientos, a diferencia del año 2004 y anteriores, que se obtenía la misma con los primeros y últimos coeficientes de categoría de calles.

E.2.A POSICIÓN DE MADRID EN RELACIÓN CON EL ESFUERZO FISCAL ABSOLUTO DE LOS PRINCIPALES MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIA.

IMPUESTOS	MADRID LUGAR QUE OCUPA 2004	MADRID LUGAR QUE OCUPA 2005
Sobre Bienes Inmuebles Urbanos	7	7
Sobre Actividades Económicas (1)	3	2
Sobre Vehículos de Tracción Mecánica	4	4
Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	2 (*)	1 (*)
Sobre el Incremento de Valor de los Terrenos	2	2 (**)

En el 2004 las ciudades contempladas fueron: Madrid, Barcelona, Valencia, Sevilla, Zaragoza, Málaga y Bilbao. En el presente año se incluye Murcia y se excluye Bilbao.

(*) En el 2004 Madrid ocupa el segundo lugar junto con Valencia y Zaragoza. En el 2005 ocupa el primer lugar con Málaga y Valencia.

(**) Madrid ocupa la segunda posición junto a Valencia.

(1) En este impuesto no es comparable el año 2004 con el 2005, porque en este último la media del coeficiente de situación se ha obtenido con todos los coeficientes de situación establecidos por los Ayuntamientos, a diferencia del año 2004 y anteriores, que se obtenía la misma con los primeros y últimos coeficientes de categoría de calles.

E.2.B POSICIÓN QUE OCUPA MADRID EN RELACIÓN CON EL ESFUERZO FISCAL RELATIVO DE LOS PRINCIPALES MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIA.

IMPUESTOS	MADRID LUGAR QUE OCUPA 2004	MADRID LUGAR QUE OCUPA 2005
Sobre Bienes Inmuebles Urbanos	6	7
Sobre Actividades Económicas (1)	2	2
Sobre Vehículos de Tracción Mecánica	4	4
Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	1(*)	1 (*)
Sobre el Incremento de Valor de los Terrenos	2	2 (**)

En el 2004 las ciudades contempladas fueron: Madrid, Barcelona, Valencia, Sevilla, Zaragoza, Málaga y Bilbao. En el presente año se incluye Murcia y se excluye Bilbao.

(*) En el 2004 Madrid ocupa el primer lugar junto con Bilbao Valencia y Zaragoza. Para 2005 ocupa igual posición junto con Málaga, Valencia y Zaragoza.

(**) Madrid ocupa la segunda posición junto a Valencia.

(1) En este impuesto no es comparable el año 2004 con el 2005, porque en este último la media del coeficiente de situación se ha obtenido con todos los coeficientes de situación establecidos por los Ayuntamientos, a diferencia del año 2004 y anteriores, que se obtenía la misma con los primeros y últimos coeficientes de categoría de calles.

E.3.A POSICIÓN DE MADRID EN RELACIÓN CON EL ESFUERZO FISCAL ABSOLUTO DE LOS MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE MAS DE 50.000 HABITANTES.

IMPUESTOS	MADRID LUGAR QUE OCUPA 2004	MADRID LUGAR QUE OCUPA 2005
Sobre Bienes Inmuebles Urbanos	14	14
Sobre Actividades Económicas (1)	3	6
Sobre Vehículos de Tracción Mecánica	3	3
Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	1 (*)	1 (*)
Sobre el Incremento de Valor de los Terrenos	2 (**)	2 (**)

En 2004 existen 15 municipios: Alcalá de Henares, Alcobendas, Alcorcón, Coslada, Fuenlabrada, Getafe, Las Rozas, Leganés, Madrid, Majadahonda, Móstoles, Parla, Pozuelo de Alarcón, San Sebastián de los Reyes, Torrejón de Ardoz. Para 2005 son 16 porque se suma el municipio de Collado Villalba.

- (*) Madrid ocupa en 2004 la primera posición junto con todos los municipios considerados a excepción de Pozuelo de Alarcón, Torrejón de Ardoz y Majadahonda. En el 2005 continúa en igual posición, exceptuando Torrejón de Ardoz y Majadahonda.
- (**) Madrid en 2004 ocupa el segundo lugar junto Pozuelo de Alarcón y Torrejón de Ardoz. En 2005 pasa al segundo lugar junto con Collado Villalba, Pozuelo de Alarcón y Torrejón de Ardoz.
- (1) En este impuesto no es comparable el año 2004 con el 2005, porque en este último la media del coeficiente de situación se ha obtenido con todos los coeficientes de situación establecidos por los Ayuntamientos, a diferencia del año 2004 y anteriores, que se obtenía la misma con los primeros y últimos coeficientes de categoría de calles.

E.3.B POSICIÓN DE MADRID EN RELACIÓN CON EL ESFUERZO FISCAL RELATIVO DE LOS MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE MAS DE 50.000 HABITANTES.

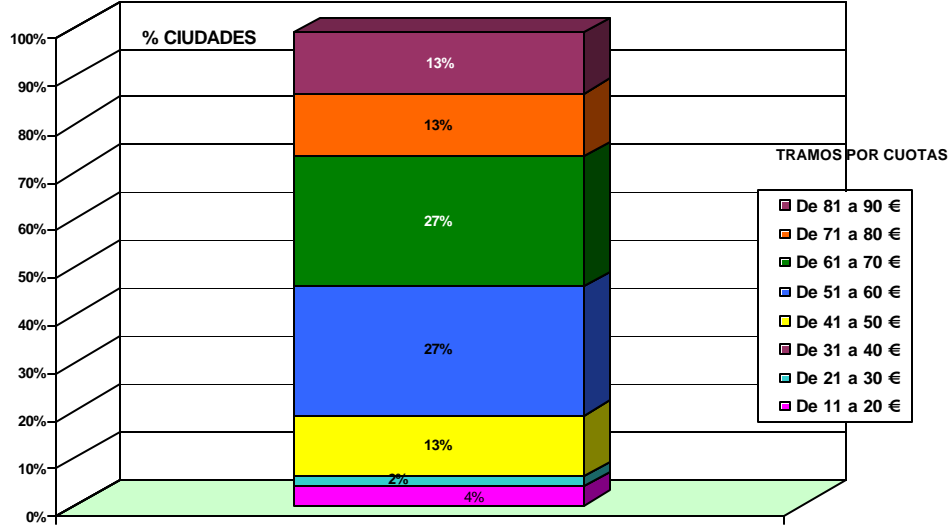
IMPUESTOS	MADRID LUGAR QUE OCUPA 2004	MADRID LUGAR QUE OCUPA 2005
Sobre Bienes Inmuebles Urbanos	6	5
Sobre Actividades Económicas (1)	3	6
Sobre Vehículos de Tracción Mecánica	3	3
Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	1 (*)	1 (*)
Sobre el Incremento de Valor de los Terrenos	2 (**)	2 (**)

En 2004 existen 15 municipios: Alcalá de Henares, Alcobendas, Alcorcón, Coslada, Fuenlabrada, Getafe, Las Rozas, Leganés, Madrid, Majadahonda, Móstoles, Parla, Pozuelo de Alarcón, San Sebastián de los Reyes, Torrejón de Ardoz. Para 2005 son 16 porque se suma el municipio de Collado Villalba.

- (*) Madrid se sitúa primer lugar junto con otros 11 municipios, excepto Pozuelo de Alarcón, Torrejón de Ardoz y Majadahonda. Para 2005 mantiene igual posición con otros 12 municipios exceptuando Torrejón de Ardoz y Majadahonda.
- (**) Madrid ocupa segunda posición en ambos años. Para 2004 comparte este puesto con Pozuelo de Alarcón y Torrejón de Ardoz. En el 2005 junto con Collado Villalba, Pozuelo de Alarcón y Torrejón de Ardoz.
- (1) En este impuesto no es comparable el año 2004 con el 2005, porque en este último la media del coeficiente de situación se ha obtenido con todos los coeficientes de situación establecidos por los Ayuntamientos, a diferencia del año 2004 y anteriores, que se obtenía la misma con los primeros y últimos coeficientes de categoría de calles.

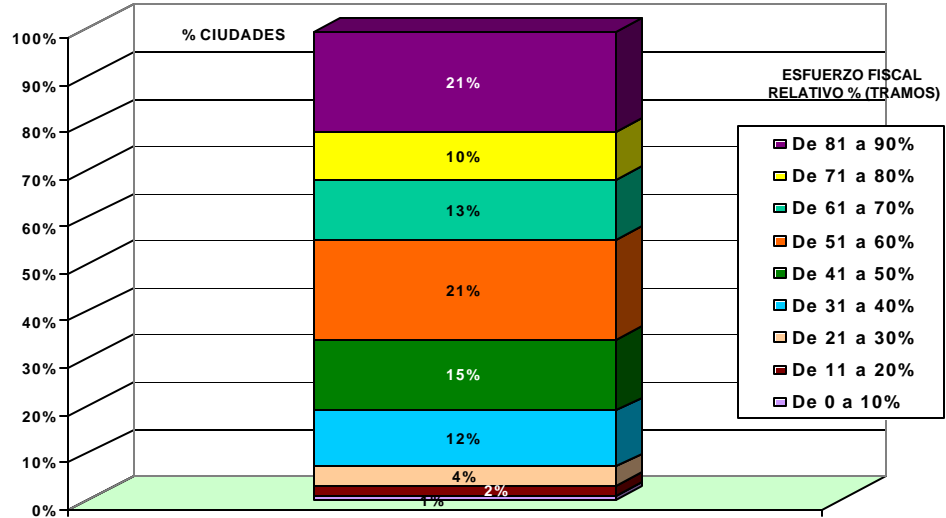
F. GRÁFICOS

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. ESFUERZO FISCAL ABSOLUTO DE LOS MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIA. PORCENTAJE DE CIUDADES INCLUIDAS EN CADA TRAMO DE CUOTA



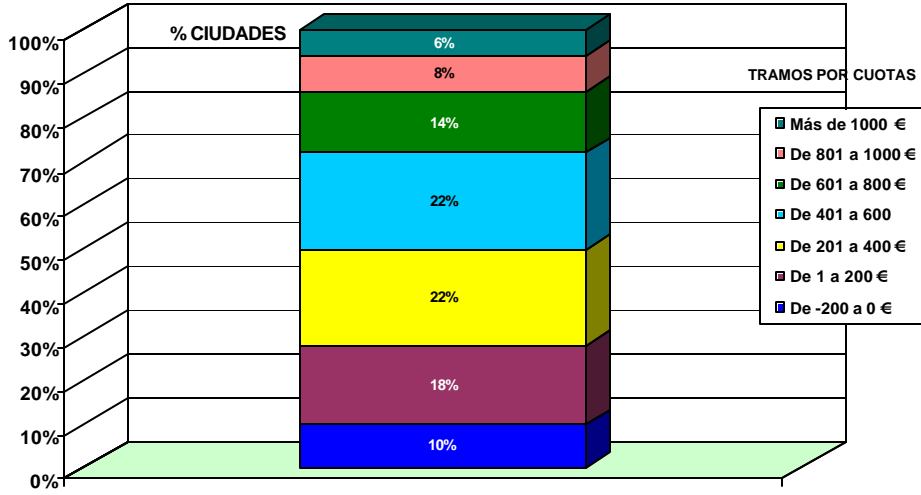
F.1.A.1

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. ESFUERZO FISCAL RELATIVO DE LOS MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIA. PORCENTAJE DE CIUDADES INCLUIDAS EN CADA TRAMO PORCENTUAL



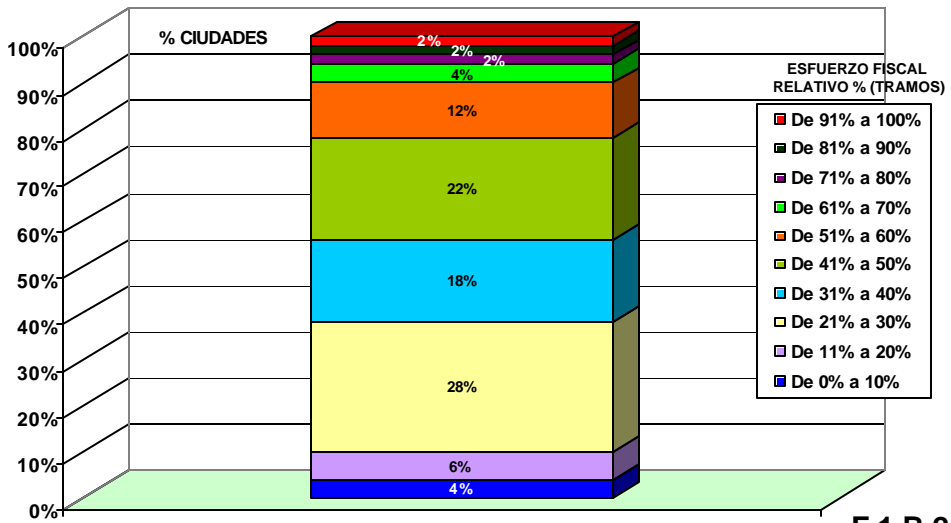
F.1.A.2

**IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS. ESFUERZO FISCAL
ABSOLUTO DE LOS MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIA. PORCENTAJE
DE CIUDADES INCLUIDAS EN CADA TRAMO DE CUOTA**



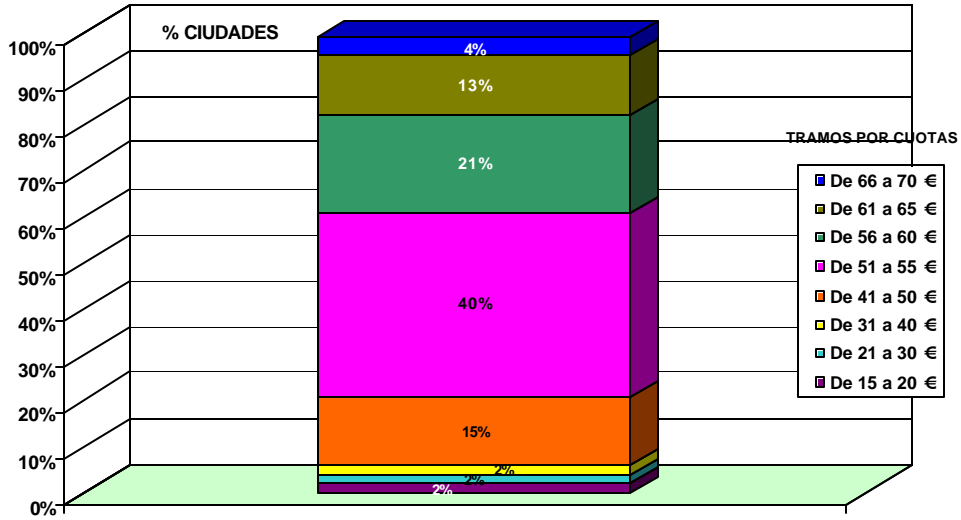
F.1.B.1

**IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS. ESFUERZO FISCAL RELATIVO
DE LOS MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIA. PORCENTAJE DE CIUDADES
EN CADA TRAMO PORCENTUAL**



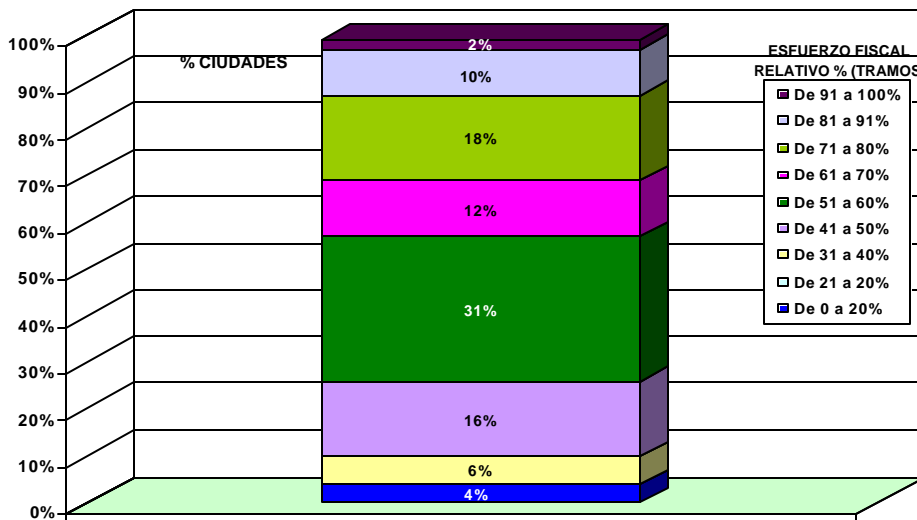
F.1.B.2

**IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA. ESFUERZO FISCAL
ABSOLUTO DE LOS MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIA. PORCENTAJE
DE CIUDADES INCLUIDAS EN CADA TRAMO DE CUOTA**



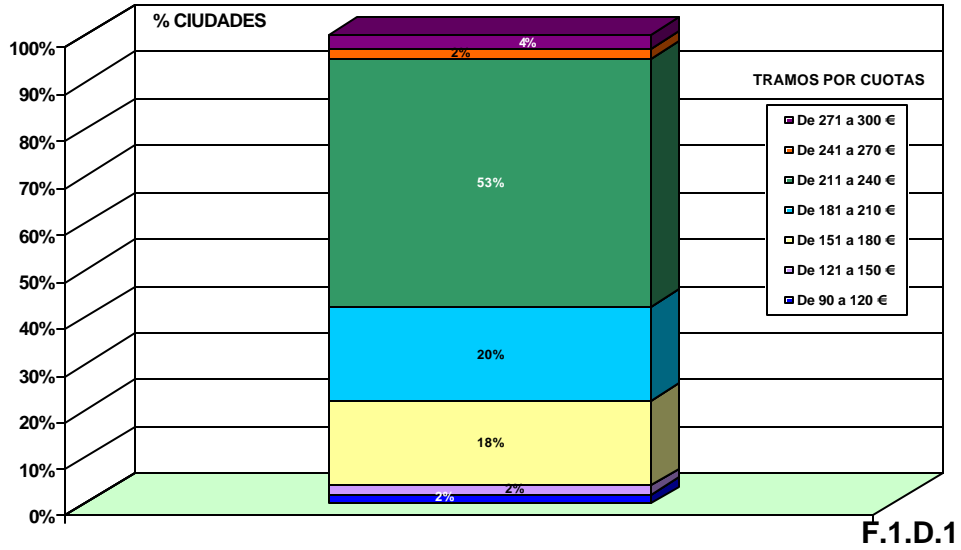
F.1.C.1

**IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA. ESFUERZO FISCAL
RELATIVO DE LOS MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIA. PORCENTAJE DE
CIUDADES INCLUIDAS EN CADA TRAMO PORCENTUAL**

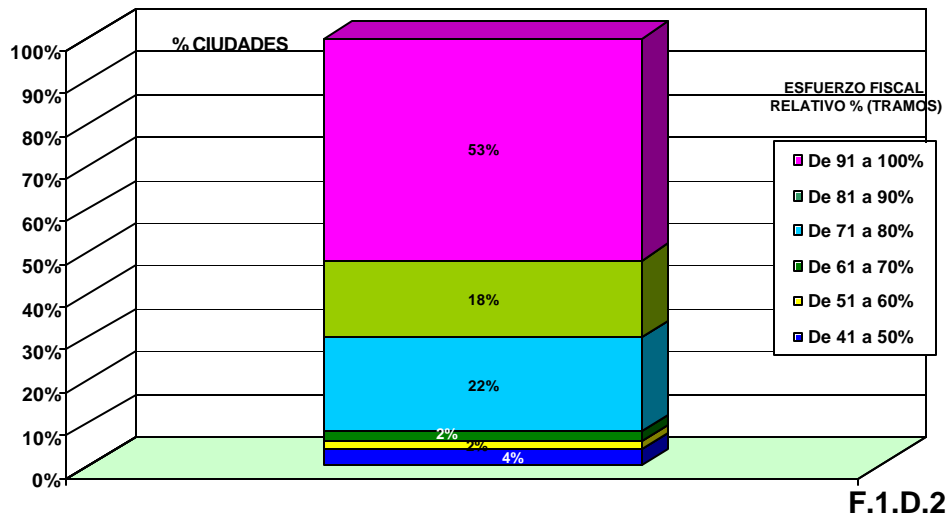


F.1.C.2

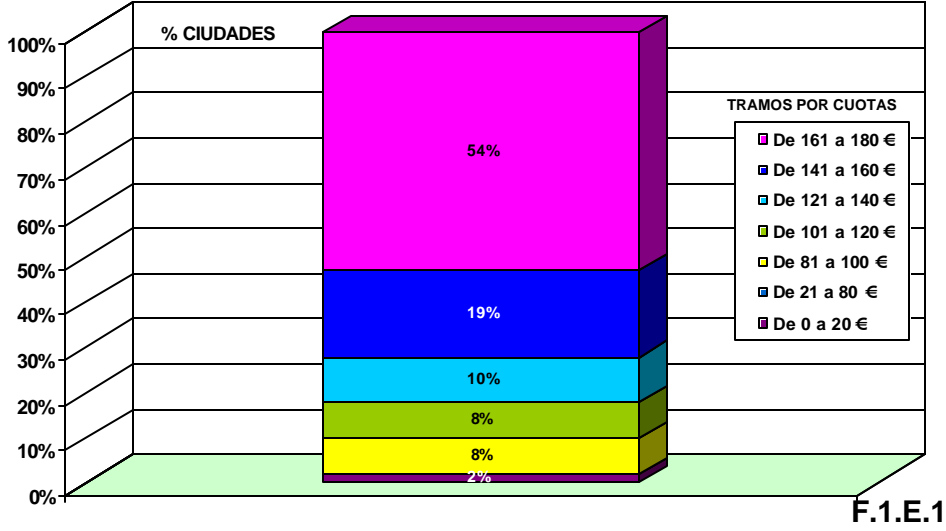
**IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.
ESFUERZO FISCAL ABSOLUTO DE LOS MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIA.
PORCENTAJE DE CIUDADES INCLUIDAS EN CADA TRAMO DE CUOTA**



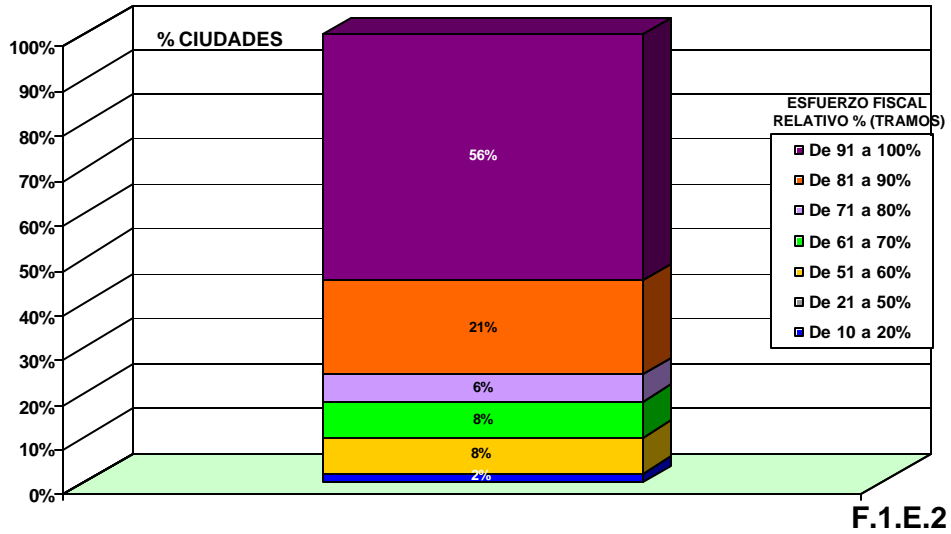
**IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.
ESFUERZO FISCAL RELATIVO DE LOS MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIA.
PORCENTAJE DE CIUDADES INCLUIDAS EN CADA TRAMO PORCENTUAL.**



IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA. ESFUERZO FISCAL ABSOLUTO DE LOS MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIA. PORCENTAJE DE CIUDADES INCLUIDAS EN CADA TRAMO DE CUOTA



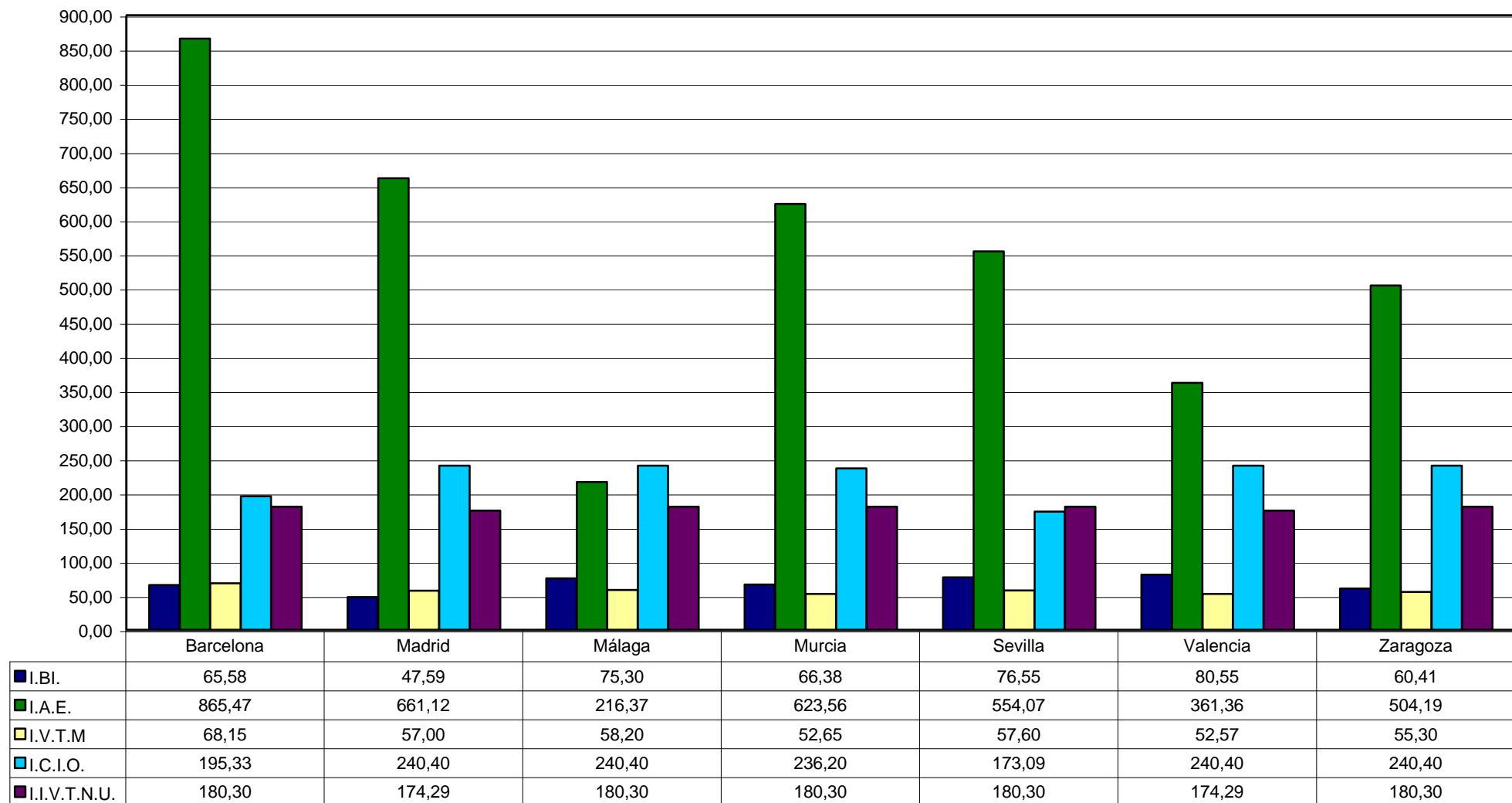
IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA. ESFUERZO FISCAL RELATIVO DE LOS MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIA. PORCENTAJE DE CIUDADES INCLUIDAS EN CADA TRAMO PORCENTUAL



F.2.A

CUOTA
EN EUROS

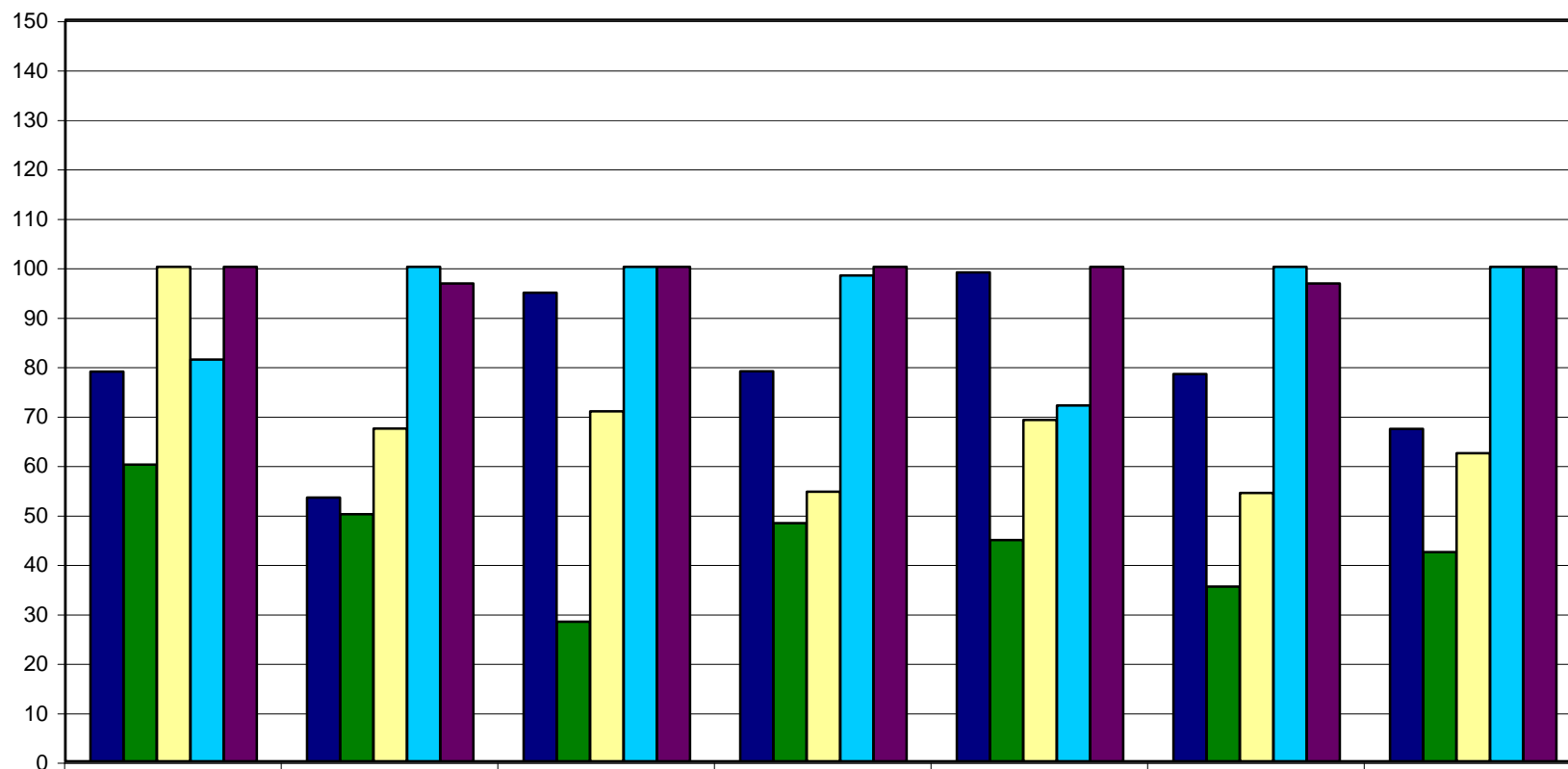
ESFUERZO FISCAL ABSOLUTO 2005 DE LOS PRINCIPALES MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIA



F.2.B

**ESFUERZO FISCAL RELATIVO 2005
DE LOS PRINCIPALES MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIA**

**% ESFUERZO
FISCAL RELATIVO**

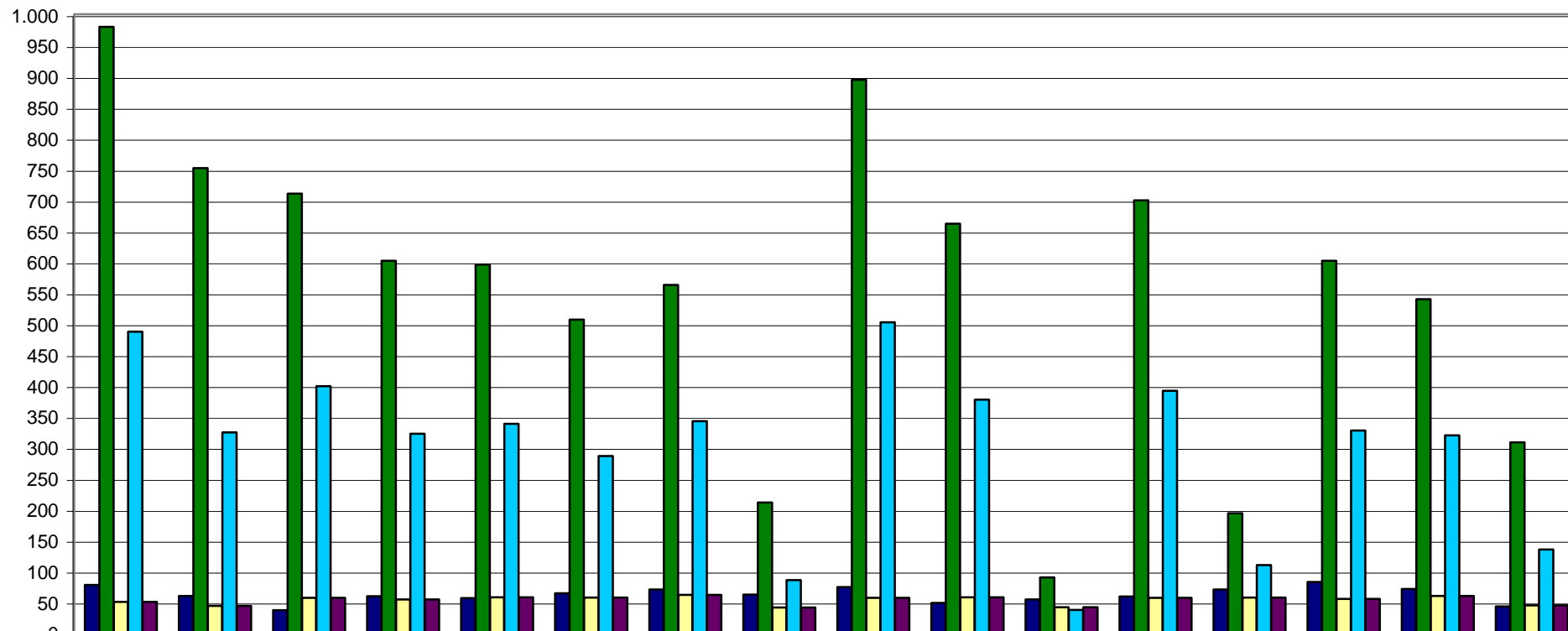


	Barcelona	Madrid	Málaga	Murcia	Sevilla	Valencia	Zaragoza
■ I.B.I.	78,81	53,34	94,76	78,89	98,88	78,36	67,23
■ I.A.E. (Coeficiente de Situación)	60,00	50,00	28,24	48,16	44,76	35,33	42,32
■ I.V.T.M.	100,00	67,29	70,81	54,53	69,05	54,29	62,30
■ I.C.I.O.	81,25	100,00	100,00	98,25	72,00	100,00	100,00
■ I.I.V.T.N.U.	100,00	96,67	100,00	100,00	100,00	96,67	100,00

F.3.A

ESFUERZO FISCAL ABSOLUTO 2005
DE LOS PRINCIPALES MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

CUOTA EN EUROS

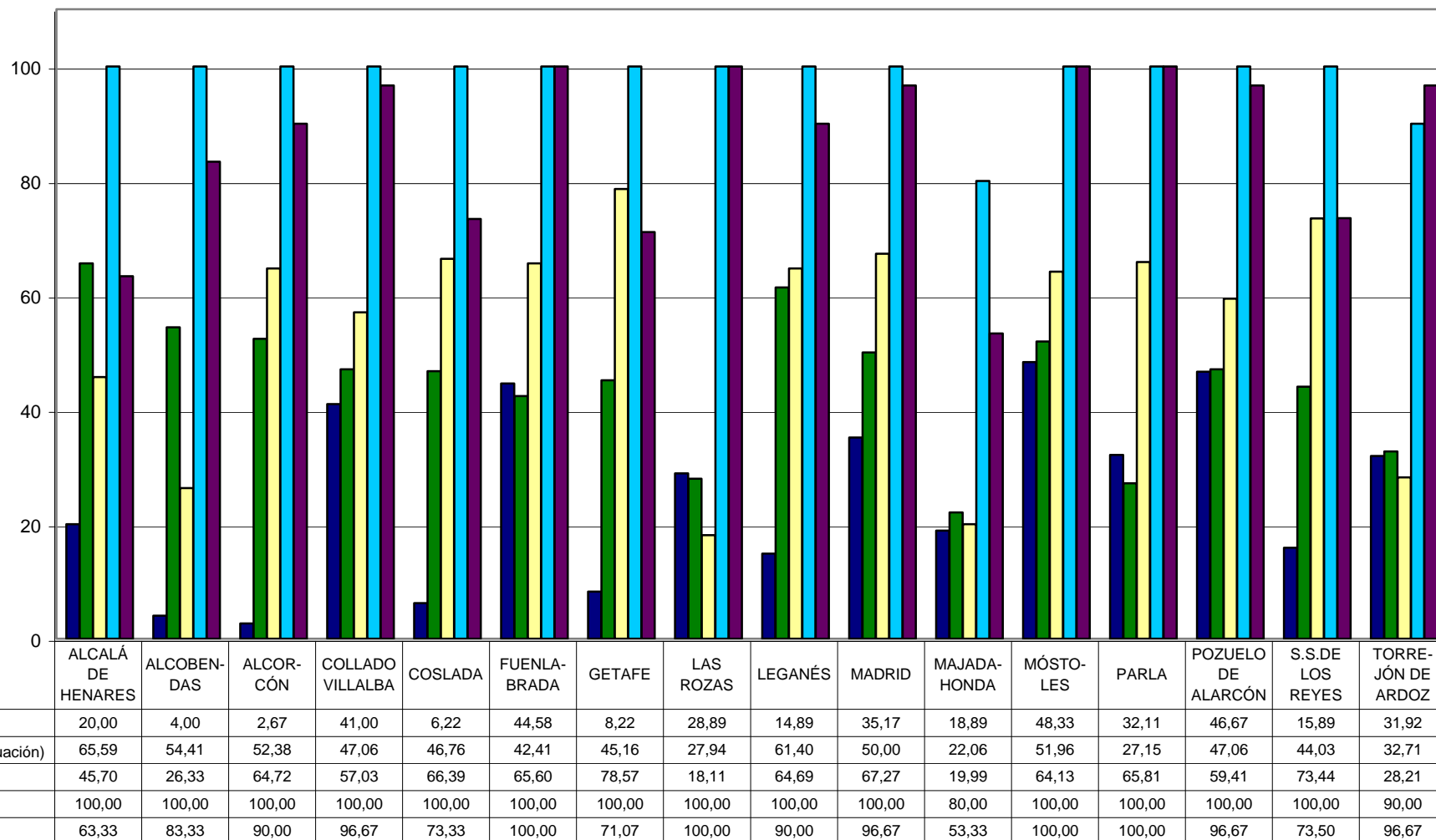


	ALCALÁ HENARES	ALCOBENDAS	ALCORCÓN	COLLADO VILLALBA	COSLADA	FUENLABRADA	GETAFE	LAS ROZAS	LEGANÉS	MADRID	MAJADAHONDA	MÓSTOLES	PARLA	POZUELO DE ALARCÓN	S. S. DE LOS REYES	TORREJÓN DE ARDOZ
I.BI.	76,69	58,96	35,95	58,66	55,59	63,25	69,51	61,25	73,31	47,59	53,44	58,37	69,54	81,68	70,53	42,16
I.A.E.	979,65	751,26	709,79	601,01	595,00	506,05	562,14	210,35	894,15	661,11	89,00	699,01	192,80	601,01	539,19	307,72
I.V.T.M.	49,65	43,05	56,13	53,51	56,70	56,43	60,85	40,25	56,12	57,00	40,89	55,93	56,50	54,32	59,10	43,69
I.C.I.O.	486,39	323,42	398,41	321,60	337,36	285,56	342,07	84,67	501,80	376,83	36,39	390,96	108,93	326,47	318,66	134,44
I.I.V.T.N.U.	49,65	43,05	56,13	53,51	56,70	56,43	60,85	40,25	56,12	57,00	40,89	55,93	56,50	54,32	59,10	43,69

F.3.B

ESFUERZO FISCAL RELATIVO 2005
DE LOS PRINCIPALES MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

%
ESFUERZO FISCAL RELATIVO



G. ANEXO

**FICHAS DE LOS 52 MUNICIPIOS CAPITALES DE
PROVINCIA (AÑO 2005)**

AÑO 2005

AYUNTAMIENTO DE A CORUÑA

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,480 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coeficiente de situación: 1ª categoría 2ª categoría 3ª categoría 4ª categoría 5ª categoría 6ª categoría	2,569 2,212 1,957 1,616 1,446 1,276
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	19,95 € 53,85 € 113,65 € 141,60 € 176,95 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	4 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	15,34 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	63,19 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa Vivienda, anual: 1ª y 2ª categoría 3ª y 4ª categoría 5ª y 6ª categoría	59,18 € 55,23 € 51,95 €
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m ³ /trimestre	0,04 €/m ³ agua consumida
Tasa de Alcantarillado	Cuota servicio doméstico, trimestral. Cuota fija + variable por cada m ³ agua consumida a	Tarifa fija: 1,12 € más Tarifa Variable 0,08 €/m ³ agua consumida

AÑO 2005

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,564 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coficiente de situación: 1ª categoría 2ª categoría 3ª categoría 4ª categoría 5ª categoría	2,29 1,81 1,25 1,03 0,69
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	20,08 € 54,22 € 114,46 € 142,57 € 178,19 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	3,96 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	30 % 21 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	70 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Categoría Especial 1ª categoría 2ª categoría 3ª categoría 4ª categoría	133,72 €/año 108,93 €/año 85,31 €/año 77,73 €/año 50,05 €/año
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m ³ /trimestre	Incluida en tasa de saneamiento (alcantarillado)
Tasa de Alcantarillado	Tarifa: Cuota fija + Variable	Fija: 4,26 €/m ³ trimestral Más Variable: en m ³ /día De 00 a 15 0,165584 € De 15,01 a 30 0,220106 € De 30,01 a 45 0,400294 €

AÑO 2005

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,67 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coeficiente de situación: 1ª categoría 2ª categoría 3ª categoría 4ª categoría 5ª categoría	2,2 1,8 1,5 1,3 0,7
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	18,43 € 49,75 € 105,03 € 130,83 € 163,52 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	4 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	30 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	Hasta 1.500 Kg 100.00 € Más 1.500 Kg 150.00 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa: Anual según valor catastral	Categ. 1ª 33,98 € Categ. 2ª 29,12 € Categ. 3ª 24,27 € Categ. 4ª 19,41 €
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente:	Precio privado
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	Precio privado

AÑO 2005

AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,755 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coeficiente de situación: 1ª categoría 2ª categoría 3ª categoría 4ª categoría	3,8 3,6 3,4 3,2
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20cv en adelante	20,00 € 54,00 € 113,99 € 141,98 € 177,42 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	4 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	26 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	55,99 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa (viviendas)	1ª y 2ª categ.: 97,74 € 3ª y 4ª categ: 54,08 €
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m ³ /trimestre	Cuota fija: 2,28 € más 60 % consumo agua
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	Incluida en la anterior

AÑO 2005

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,56 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coeficiente de situación: 1ª categoría Última categoría	No lo aplica
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	18,30 € 50,10 € 105,75 € 134,42 € 168,00 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	3,20 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	28 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	43,20 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa viviendas: Trimestral Anual	34,51 € 138,04 €
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Facturación trimestral:	0,2464 €/m ³
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente:	22 % facturación agua consumida

AÑO 2005

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,75 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coeficiente de situación: 1ª categoría 2ª categoría 3ª categoría 4ª categoría 5ª categoría	1,2 1,1 1,0 0,9 0,8
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	18,40 € 49,68 € 104,89 € 130,65 € 163,30 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	4 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	23 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	Vehículos tara > 2.000 Kg 45,08 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa	-----
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m ³ /trimestre	Hasta 30 m ³ 0,17 € De 31 a 60 m ³ 0,22 €
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	-----

AÑO 2005

AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,75 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coeficiente de situación: Categoría A Categoría B Categoría C Categoría D Categoría E Categoría F	3,80 3,33 2,95 2,28 1,33 0,95
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	25,24 € 68,15 € 143,88 € 179,22 € 224,00 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	3,25 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	30 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	133,90 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa	Están exentas todas las viviendas
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m ³ /trimestre	Competencia Comunidad Autónoma
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	0,134183 €m ³ de agua consumida

AÑO 2005

AYUNTAMIENTO DE BILBAO

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,9403 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coeficiente único actividad:	1,79
	Coeficiente de situación:	
	1ª categoría	1,73
	2ª categoría	1,55
	3ª categoría	1,45
	4ª categoría	1,35
	5ª categoría	1,25
	6ª categoría	1,15
	7ª categoría	1,05
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv	23,81 €
	De 8 hasta 11'99 cv	64,40 €
	De 12 hasta 15'99 cv	139,22 €
	De 16 hasta 19'99 cv	179,36 €
	De 20cv en adelante	227,85 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo general	5 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos (*)	Tipo Máximo Tipo Mínimo	30 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	Hasta 1.500 Kg. 80,00 € Más de 1.500 Kg. 106,70 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Por cada vivienda, según categoría de la vía pública	Categoría 1ª 36,95 € Categoría 2ª 32,19 € Categoría 3ª 27,46 € Categoría 4ª 22,70 € Categoría 5ª 17,32 € Categoría 6ª 13,23 € Categoría 7ª 8,78 €
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m3/trimestre	-----
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	0,1227 % del valor catastral

AÑO 2005

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,445 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coeficiente de situación: 1ª categoría 2ª categoría 3ª categoría 4ª categoría 5ª categoría	2,00 1,90 1,80 1,70 1,60
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	20,19 € 54,52 € 115,10 € 143,37 € 179,20 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	3 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	30 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	52,00 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa anual, según valor catastral viviendas:	147,64 €(Máx.) 50,57 €(Mín.)
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m ³ /trimestre	0,2499 €m ³ vertido
Tasa de Alcantarillado	Tarifa: Cuota fija + variable Cuota fija: según diámetro del contador, al mes. Cuota variable: por m ³ agua consumida.	Cuota Fija: Mín. Hasta 15mm 0,88 € Máx. De 150mm 328,52 € Cuota Variable / usos: Dom. e Ind. 0,2438 € m ³ Dom. PECH 0,2224 € m ³ Benéf. 0,1829 € m ³

AÑO 2005

AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,58 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coeficiente de situación: 1ª categoría 2ª categoría 3ª categoría 4ª categoría	3,25 2,25 1,75 1,50
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	16,00 € 45,00 € 90,00 € 113,00 € 126,00 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	3,6 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipos períodos de 5 años: De 1 a 5 años De 6 a 10 años De 11 a 15 años De 16 a 20 años	30 % 29 % 29 % 29 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	60,00 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa: Fija x Cat. Calles (de 1ª a 5ª) Más Variable por consumo agua	Fija: 10,04 € Más Variable: 0,050185 € /m ³
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m ³ /trimestre	Incluida en alcantarillado
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente: Bimestral, Fija + Variable agua consumida	Fijo: 0,867090 € más 0,133278 €m ³

AÑO 2005

AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,914 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coeficiente de situación: 1ª categoría 2ª categoría 3ª categoría 4ª categoría 5ª categoría 6ª categoría	3,299 3,117 2,933 2,750 2,567 2,383
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	22,60 € 61,10 € 129,05 € 160,90 € 200,70 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	4 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	30 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	62,05 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa doméstica: Mensual Anual	6,90 € 82,80 €
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente:	0,00559 €/mes agua consumida
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	0,6607 €/mes agua consumida

AÑO 2005

AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN DE LA PLANA

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,7123 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coeficiente de situación: 1ª categoría 2ª categoría Resto de categorías	1,20 1,20 1,30
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	20,68 € 55,84 € 117,86 € 146,81 € 183,49 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	4 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipos períodos de 5 años: De 1 a 5 años De 6 a 10 años De 11 a 15 años De 16 a 20 años	27,90 % 25,83 % 23,76 % 21,70 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	90,15 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa	67,93 €
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m ³ /trimestre	-----
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	-----

AÑO 2005

AYUNTAMIENTO DE CEUTA (CIUDAD AUTÓNOMA)

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,70 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coeficiente de situación: Categoría A Categoría B Categoría C Categoría D Categoría E	1,20 1,00 0,90 0,70 0,50
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20cv en adelante	10,55 € 21,45 € 60,05 € 74,80 € 93,50 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	3,30 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	30 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	40,95 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa Viviendas: según categoría de calles.	Categoría A: 20,75 € Categoría B: 17,90 € Categoría C: 13,85 € Categoría D: 9,70 € Categoría E: 5,55 €
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m ³ /trimestre	-----
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	0,1 € m ³ agua consumida

(*) Las cuotas tributarias correspondientes a los impuestos municipales son objeto de una bonificación del 50 por 100. (art. 140.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales)

AÑO 2005

AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,98 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coeficiente de situación: 1ª categoría 2ª categoría 3ª categoría 4ª categoría	2,18 1,81 1,60 1,45
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	21,73 € 58,69 € 123,88 € 154,31 € 192,86 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	3,83 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipos períodos de 5 años: De 1 a 5 años De 6 a 10 años De 11 a 15 años De 16 a 20 años	30,00 % 28,73 % 27,66% 26,60 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito: Por Categoría Automóviles	1ª Categ. 33,59 € 2ª Categ. 50,39 € 3ª Categ. 209,93 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa vivienda: Anual	61,05 €
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m ³ /trimestre	De 21 a 45 m ³ : 0,30 €
Tasa de Alcantarillado	Cuota fija + variable (consumo agua) por trimestre y usuario	Cuota fija: 5,35 € Más Cuota variable: De 21 a 45 m ³ : 0,54 €

AÑO 2005

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,6086 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coeficiente de situación: 1ª categoría 2ª categoría 3ª categoría 4ª categoría 5ª categoría 6ª categoría 7ª categoría	3,17 2,85 2,54 2,22 1,90 1,58 1,27
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	23,54 € 63,61 € 138,74 € 172,83 € 216,01 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	4 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	26 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	Tara < 1.200 Kg 58,97 € Tara > 1.200 Kg 91,48 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa anual, según categoría de calles:	Categ. 1ª: 130,72 € Categ. 2ª: 112,53 € Categ. 3ª: 89,63 € Categ. 4ª: 64,11 € Categ. 5ª: 58,23 € Categ. 6ª: 41,86 € Categ. 7ª: 37,41 €
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 40 m ³ / bimestral, por m ³ agua consumida	Variable: 0,2802 €m ³ Fija /diámetro contador: Hasta 13mm.: 1,93 € m ³ Hasta 100mm.: 52,20€ m ³
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	-----

AÑO 2005

AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo:	0,48 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coeficiente de situación: 1ª categoría Última categoría	No aplican
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	18,93 € 51,12 € 107,91 € 134,42 € 168,00 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	3,2 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	26 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	53,97 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa: Anual. Máximo Mínimo	13,17 € 27,05 €
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m ³ /trimestre	0,42 €/m ³ consumo agua
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	40 % Tasa de agua

AÑO 2005

AYUNTAMIENTO DE GERONA

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,74 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coeficiente de situación: 1ª categoría 2ª categoría 3ª categoría 4ª categoría 5º categoría	3,42 2,72 2,28 2,05 1,82
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv Más de 20 cv	23,20 € 61,65 € 130,50 € 163,10 € 210,00 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	3,9 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	29,79 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	68,00 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifas según Barrios o calles: Máxima: Mínima:	108,45 € 95,15 €
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m ³ /trimestre	-----
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	28,50 % agua consumida

AÑO 2005

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,61 %												
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coeficiente de situación: 1ª categoría 2ª categoría 3ª categoría 4ª categoría 5ª categoría 6ª categoría	1,55 1,45 1,35 1,24 1,14 0,93												
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 en adelante	22,96 € 62,08 € 130,80 € 169,92 € 208,00 €												
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	3,65 %												
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	30 %												
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	76,40 €												
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa por categoría calles, 120 litros/ mes por vivienda	<table border="0"> <thead> <tr> <th></th> <th><u>Mes</u></th> <th><u>Anual</u></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1ª categ.</td> <td>9,20</td> <td>110,40 €</td> </tr> <tr> <td>2ª categ.</td> <td>7,25</td> <td>87,00 €</td> </tr> <tr> <td>3ª categ.</td> <td>6,12</td> <td>73,44 €</td> </tr> </tbody> </table>		<u>Mes</u>	<u>Anual</u>	1ª categ.	9,20	110,40 €	2ª categ.	7,25	87,00 €	3ª categ.	6,12	73,44 €
	<u>Mes</u>	<u>Anual</u>												
1ª categ.	9,20	110,40 €												
2ª categ.	7,25	87,00 €												
3ª categ.	6,12	73,44 €												
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente	0,1824 €/m ³ agua consumida												
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente: Facturación bimestral	Hasta 10 m ³ 0,2165 €/m ³ Más de 10 m ³ 0,3713 €/m ³												

AÑO 2005

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,490 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coeficiente de situación: 1ª categoría 2ª categoría 3ª categoría 4ª categoría 5ª categoría	1,67 1,53 1,39 1,25 1,11
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	20,84 € 56,24 € 118,72 € 147,84 € 184,80 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	3,82 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	29,9 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	56,32 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa	85,44 €
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa	Incluida en alcantarillado
Tasa de Alcantarillado	Tarifa Cuota fija + variable Fija: mensual / contador según calibre mm Variable: m ³ agua suministrada y aforada	Fija: hasta 13mm 0,64 € De 13 a 25 mm 2,34 € De 25 a 30 mm 3,23 € Variable: 0,24 € m ³

AÑO 2005

AYUNTAMIENTO DE HUELVA

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	1,062 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coeficiente de situación: 1ª categoría 2ª categoría 3ª categoría 4ª categoría 5ª categoría 6ª categoría	2,49 2,33 2,18 2,02 1,69 0,78
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20cv en adelante	18,83 € 50,79 € 107,17 € 129,60 € 166,99 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	4 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	30 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	54,51 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa: Anual	68,36 €
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa: Cuota fija + variable. Fija: mensual / vivienda. Variable: En función agua facturada.	Fija: 1,4665 € más Variable: = $0 < 7 \text{ m}^3$ 0,3264 € Bloque único 0,3892 €
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	Incluida en la anterior

AÑO 2005

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,90 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coeficiente de situación: 1ª categoría 2ª categoría 3ª categoría 4ª categoría 5ª categoría 6ª categoría	2,00 1,83 1,66 1,49 1,33 1,22
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	22,09 € 59,53 € 125,66 € 159,23 € 199,01 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	3,5 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	29 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	Hasta 1.000 Kg 72,00 € Más 1.000 Kg 103,00 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa viviendas: Mensual Anual	3,93 € 47,16 €
Tasa por depuración de Aguas residuales	Cuota fija + variable. Fija: En función calibre contador / trimestre. Variable: m ³ agua consumida /trimestre.	Fija: 10mm: 1,61 € m ³ 100 mm 128,24 € m ³ Variable: De 0 a 25 m ³ 0,31 € m ³ Más 100 m ³ 1,29 € m ³
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	-----

AÑO 2005

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,6 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coeficiente de situación: 1ª categoría 2ª categoría 3ª categoría 4ª categoría 5ª categoría	0,90 0,80 0,70 0,60 0,50
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	20,07 € 54,18 € 114,38 € 142,48 € 178,08 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	3 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	29 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	73,10 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa: cuota anual, según categorías de calles	1ª categoría 108,00 € 2ª categoría 98,00 € 3ª categoría 90,00 € 4ª categoría 84,00 € 5ª categoría 78,00 € Extrarradio 100,00 €
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Trimestre = Fija + Variable Fija: calibre equipo mm Variable: cuota consumo agua	Fija: De 0 a 20mm 3,522 € > 20 a 65 mm 4,880 € Mayor 65mm 9,717 € Variable: de 25 a 45m ³ 0,085 €
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente: €/ m ³ Trimestre, en función agua facturada y categoría fiscal calle	0-20 m ³ 21-40 m ³ 1ª 5,88 6,40 2ª 5,52 6,04 3ª 5,16 5,68 4ª 4,80 5,32 5ª 4,44 4,96

AÑO 2005

AYUNTAMIENTO DE LEÓN

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,625%												
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coeficiente de situación: 1ª especial 1ª categoría 2ª categoría 3ª categoría 4ª categoría 5ª categoría 6ª categoría	1,5 1,0 0,9 0,8 0,7 0,6 0,5												
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	18,30 € 51,35 € 113,20 € 147,15 € 183,95 €												
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	3,35%												
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	25%												
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	40,00 €												
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa (viviendas): Según categorías de calles	<table border="0"> <thead> <tr> <th></th> <th><u>Trimestral</u></th> <th><u>Anual</u></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1ª y 2ª cat.:</td> <td>10,30</td> <td>41,20 €</td> </tr> <tr> <td>3ª y 4ª cat.:</td> <td>8,85</td> <td>35,40 €</td> </tr> <tr> <td>5ª y 6ª cat.:</td> <td>7,15</td> <td>28,60 €</td> </tr> </tbody> </table>		<u>Trimestral</u>	<u>Anual</u>	1ª y 2ª cat.:	10,30	41,20 €	3ª y 4ª cat.:	8,85	35,40 €	5ª y 6ª cat.:	7,15	28,60 €
	<u>Trimestral</u>	<u>Anual</u>												
1ª y 2ª cat.:	10,30	41,20 €												
3ª y 4ª cat.:	8,85	35,40 €												
5ª y 6ª cat.:	7,15	28,60 €												
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente	-----												
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente: al trimestre o fracción	25% suministro agua, con mínimo trimestral de 2,40 €												

AÑO 2005

AYUNTAMIENTO DE LÉRIDA

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,785 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coeficiente de situación: 1ª categoría 2ª categoría 3ª categoría 4ª categoría 5ª categoría 6ª categoría	2,780 2,626 2,471 2,317 2,008 1,545
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	23,93 € 64,63 € 136,42 € 169,92 € 212,38 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	3,40 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipos períodos de 5 años: De 1 a 5 años De 6 a 10 años De 11 a 15 años De 16 a 20 años	30 % 28 % 25 % 20 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	75,00 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifas x categ. calles: Especial 1ª categoría 2ª categoría 3ª categoría 4ª categoría 5ª categoría 6ª categoría	83,90 71,00 65,70 49,00 37,60 21,80 16,50
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente:	-----
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	0,1069 €/m ³

AÑO 2005

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,45%																		
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coeficiente de situación: 1ª categoría 2ª categoría 3ª categoría 4ª categoría 5ª categoría	1,91 1,80 1,40 1,29 1,12																		
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	19,01 € 51,34 € 108,40 € 135,02 € 168,76 €																		
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	2,98 %																		
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	30 %																		
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	Hasta 1.500 Kg 60,00 € 1.501 a 3.500 Kg 96,00€																		
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa: Por categorías de calles	<table> <thead> <tr> <th></th> <th><u>Semestral</u></th> <th><u>Anual</u></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1ª cat.</td> <td>54,57</td> <td>109,14 €</td> </tr> <tr> <td>2ª cat.</td> <td>33,89</td> <td>67,78 €</td> </tr> <tr> <td>3ª cat.</td> <td>19,26</td> <td>38,52 €</td> </tr> <tr> <td>4ª cat.</td> <td>12,84</td> <td>25,68 €</td> </tr> <tr> <td>5ª cat.</td> <td>8,64</td> <td>17,28 €</td> </tr> </tbody> </table>		<u>Semestral</u>	<u>Anual</u>	1ª cat.	54,57	109,14 €	2ª cat.	33,89	67,78 €	3ª cat.	19,26	38,52 €	4ª cat.	12,84	25,68 €	5ª cat.	8,64	17,28 €
	<u>Semestral</u>	<u>Anual</u>																		
1ª cat.	54,57	109,14 €																		
2ª cat.	33,89	67,78 €																		
3ª cat.	19,26	38,52 €																		
4ª cat.	12,84	25,68 €																		
5ª cat.	8,64	17,28 €																		
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente	-----																		
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente: Semestral por m ³ agua consumida	0,2016 €/m ³																		

AÑO 2005

AYUNTAMIENTO DE LUGO

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,65 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coeficiente de situación: 1ª categoría 2ª categoría 3ª categoría 4ª categoría 5ª categoría	1,49 1,28 1,06 0,96 0,85
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	19,68 € 53,76 € 112,16 € 140,20 € 175,20 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	3 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	26 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	68,00 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa viviendas: Trimestral Anual	18,10 € 72,40 €
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m ³ /trimestre	-----
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente trimestre	Doméstico mín. de consumo: 5,842156 € Por cada m ³ que exceda: 0,242505 €

AÑO 2005

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo de gravamen	0,522 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coeficiente situación por categoría de calles:	
	1ª	3,48
	2ª	3,02
	3ª	2,63
	4ª	2,29
	5ª	1,99
	6ª	1,73
	7ª	1,44
	8ª	1,24
9ª	1,08	
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv	20,00 €
	De 8 hasta 11'99 cv	57,00 €
	De 12 hasta 15'99 cv	123,00 €
	De 16 hasta 19'99 cv	158,00 €
	De 20 cv en adelante	203,00 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	4 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipos por períodos de 5 años:	
	De 1 a 5 años	30 %
	De 6 a 10 años	29 %
	De 11 a 15 años	29 %
	De 16 a 20 años	29 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	130,00 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa	-----
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m ³ /trimestre	0,312044 €/m ³
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	Se incluye en la tasa de depuración

AÑO 2005

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,6907 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coficiente de situación: 1ª categoría 2ª categoría 3ª categoría 4ª categoría 5ª categoría 6ª categoría	2,31 1,91 1,37 1,08 0,81 0,68
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 en adelante	21,55 € 58,20 € 122,90 € 153,10 € 191,30 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	4 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	30 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	47,50 €+ IVA
Eliminación de residuos sólidos urbanos (incluye recogida)	Tarifa	No existe
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m ³ /trimestre	0,169 €/m ³ + IVA
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente (doméstica)	0,20 €/m ³ + IVA

AÑO 2005

AYUNTAMIENTO DE MELILLA (CIUDAD AUTÓNOMA)

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	1 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coficiente de situación:	
	1ª categoría	1,80
	2ª categoría	1,70
	3ª categoría	1,60
	4ª categoría	1,50
	5ª categoría	1,40
	6ª categoría	1,30
	7ª categoría	1,20
	8ª categoría	1,10
9ª categoría	1,00	
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv	6,31 €
	De 8 hasta 11'99 cv	17,04 €
	De 12 hasta 15'99 cv	35,97 €
	De 16 hasta 19'99 cv	44,81€
	De 20 cv en adelante	56,00 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	-----
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo	29 %
	Tipo Mínimo	
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	36,00 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa: Anuales	24,00 €
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m ³ /trimestre	0,30 €/m ³ Por volumen consumido
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	-----

(*) Las cuotas tributarias correspondientes a los impuestos municipales son objeto de una bonificación del 50 por 100. (art. 140.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales)

AÑO 2005

AYUNTAMIENTO DE MURCIA

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,70 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coefficiente de situación:	
	1ª categoría	2,66
	2ª categoría	2,48
	3ª categoría	2,31
	4ª categoría	2,12
	5ª categoría	1,95
	6ª categoría	1,77
	7ª categoría	1,59
8ª categoría	1,42	
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv	18,29 €
	De 8 hasta 11'99 cv	52,65 €
	De 12 hasta 15'99 cv	110,76 €
	De 16 hasta 19'99 cv	142,76 €
	De 20 cv. en adelante	178,00 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	3,93 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo	30 %
	Tipo Mínimo	
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	-----
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa doméstica:	
	Bimestral	16,65 €
	Anual	99,90 €
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: (Vivienda)	Cuota fija 4,00 € bimestre más Variable 0,20 €/m ³ agua consumida
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente (Vivienda)	Cuota fija 1,63 € bimestre más Variable 0,206529 €/m ³ agua consumida

AÑO 2005

AYUNTAMIENTO DE ORENSE

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,521 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coeficiente de situación: 1ª categoría 2ª categoría 3ª categoría 4ª categoría 5ª categoría 6ª categoría	1,40 1,25 1,15 1,05 0,95 0,85
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	18,75 € 50,65 € 107,05 € 133,50 € 154,55 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	2,29 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	28,49 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	66,00 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa anual	88,05 €
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente:	0,1814 €/m ³
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	Hasta 20 m ³ 0,0321 € Más 20 m ³ 0,0641 €

AÑO 2005

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,62 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coeficiente de situación: 1ª categoría 2ª categoría 3ª categoría 4ª categoría 5ª categoría 6ª categoría	2,35 2,19 1,76 1,61 1,32 1,18
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	20,21 € 54,54 € 115,19 € 143,47 € 179,30 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	4 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	30 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	Hasta 2.000 Kg 57,00 € Hasta 3.500 Kg 68.74 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa: anual	59,64 €
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Al bimestre	Mínimo 12 m ³ , más 0,07 €m ³ agua consumida
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente: Al bimestre (Usos domésticos)	Mínimo 12 m ³ , 0,28 € agua consumida

AÑO 2005

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,495 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coeficiente de situación: 1ª categoría 2ª categoría 3ª categoría 4ª categoría 5ª categoría	1,85 1,54 1,30 1,18 1,07
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	16,33 € 45,18 € 101,17 € 142,47 € 169,98 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	2,60 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	29,5 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	72,00 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa: Anual	23,70 €
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m ³ /trimestre	Hasta 30m ³ : 0,13€m ³ Desde 31 a 200m ³ : 0,15€m ³ Desde 201 a 2000m ³ :0,22€m ³ Más de 2000m ³ : 0,27€m ³
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente Trimestral	0,09 € m ³

AÑO 2005

AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,63 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coeficiente de situación: 1ª categoría 2ª categoría 3ª categoría 4ª categoría 5ª categoría 6ª categoría	2,575 2,381 2,187 1,994 1,800 1,607
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	22,40 € 60,48 € 127,66 € 159,02 € 198,76 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	4 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	28,60 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	87,00 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa vivienda: Anual	72,00 €
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m ³ /trimestre	-----
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	No existe

AÑO 2005

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,52 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coeficiente de situación: 1ª categoría 2ª categoría 3ª categoría 4ª categoría 5ª categoría	2,132 1,989 1,600 1,450 0,900
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	18,93 € 51,12 € 107,91 € 134,42 € 168,00 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	3,30 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	25 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	66,11 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa	-----
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m ³ / trimestre	0,19 €
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	-----

AÑO 2005

AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA

Tarifas en Euros

Contribución Territorial Urbana	Tipo	0,2914 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Índice de situación: 1ª categoría 2ª categoría 3ª categoría 4ª categoría 5ª categoría	1,40 1,38 1,36 1,34 1,32
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 12 cv De más de 12 hasta 16 cv De más de 16 cv.	14,89 € 41,90 € 89,39 € 111,76 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	4,50 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	15,00 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito.	Hasta 2.500Kg. 67,00 € Superior a 2.501Kg. 134,00€
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa	Servicio mancomunado
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m3/trimestre	Servicio mancomunado
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	Servicio mancomunado

AÑO 2005

AYUNTAMIENTO DE PONTEVEDRA

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,60 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coeficiente de situación: 1ª categoría 2ª categoría 3ª categoría 4ª categoría 5ª categoría	1,7 1,4 1,2 1,1 1
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	17,67 € 47,71 € 100,72 € 125,46 € 156,80 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo (urbano)	3 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	19 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	61,00 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa: (vivienda)	15,63 €/bimestre ó 93,78 €/año
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Bimestral (Vivienda)	Hasta 15 m ³ : 2,10 € Mas 15 m ³ : 0,17 €
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente: Cuota servicio más consumo en m ³ Bimestral (Vivienda)	Cuota Serv.: 3,30 € Más: Hasta 15 m ³ : 1,95 € Mas 15 m ³ : 0,16 €

AÑO 2005

AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,60 %									
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coeficiente de situación: 1ª categoría 2ª categoría 3ª categoría 4ª categoría 5ª categoría 6ª categoría 7ª categoría	1,1 1,0 0,3 0,8 0,7 0,6 0,5									
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	19,98 € 53,88 € 115,76 € 147,99 € 185,01 €									
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	3,75 %									
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	30 %									
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	Hasta 1000Kg. 71,55 € 1000Kg. a 5000kg 106,65 €									
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa: por categoría de calles	<table border="0"> <tr> <td></td> <td><u>Trimestral</u></td> <td><u>Anual</u></td> </tr> <tr> <td>1ª a 4ª:</td> <td>12,77</td> <td>51,08 €</td> </tr> <tr> <td>5ª a 7ª:</td> <td>10,81</td> <td>43,24 €</td> </tr> </table>		<u>Trimestral</u>	<u>Anual</u>	1ª a 4ª:	12,77	51,08 €	5ª a 7ª:	10,81	43,24 €
	<u>Trimestral</u>	<u>Anual</u>									
1ª a 4ª:	12,77	51,08 €									
5ª a 7ª:	10,81	43,24 €									
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m ³ /trimestre	0,2079 €/m ³									
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente: Trimestral, por m ³ agua consumida	CUOTA ABONO: 6,2701 € 0 a 15 m ³ .: 0,0778 € 16 a 60 m ³ .: 0,5448 € 61 a 100 m ³ .: 0,5874 € más 100 m ³ .: 0,6227 €									

AÑO 2005

AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,1678 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coeficiente de Población:	1,717
	Índice de situación:	
	1ª categoría	2,0
	2ª categoría	1,9
	3ª categoría	1,7
	4ª categoría	1,5
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	5ª categoría	1,3
	6ª categoría	1,1
	De menos de 9 c fiscales	39,66 €
	De 9 hasta 11'99 cf	67,17 €
	De 12 hasta 13'99 cf	123,55 €
	De 14 hasta 15'99 cf	156,73 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	De 16 hasta 19,99 cf	201,51 €
	De 20 cf en adelante	246,27 €
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo	5 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Tipo Máximo Tipo Mínimo	3,41 %
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Retirada de turismos y conducción al depósito	82,55 €
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa	57,00 €
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente: Hasta 45 m ³ /trimestre	-----
	Tarifa más corriente	91,61% Tarifa agua

AÑO 2005

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,608 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coeficiente de situación: 1ª categoría 2ª categoría 3ª categoría 4ª categoría 5ª categoría	3,40 2,40 2,10 1,80 1,50
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	20,19 € 54,53 € 90,65 € 120,97 € 151,20 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	3,5 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	30 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	61,09 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa	46,78 €
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente:	0,134 /m ³ de agua facturada
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente: Fija: cuota servicio según calibre /mes , más Variable m ³ agua consumida	Cuota servicio: 13mm 0,95 € 13 a 40mm 3,90 €+ Variable: 0,190 /m ³

AÑO 2005

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,52 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coeficiente de situación: 1ª categoría 2ª categoría 3ª categoría 4ª categoría 5ª categoría 6ª categoría	2,77 2,45 2,23 1,86 1,49 1,10
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	21,20 € 57,50 € 120,20 € 150,40 € 186,60 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	4 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	22 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	62,00 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa Calles	C/ 1ª categ.: 75,20 € C/ 2ª categ.: 61,60 € C/ 3ª categ.: 52,00 € C/ 4ª categ.: 39,20 €
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m ³ /trimestre	EN APROBACIÓN el Proyecto Canon Saneamiento de Cantabria
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	Hasta 40 m ³ : 5,98 € Exceso: 0,26 €/m ³

AÑO 2005

AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,4494 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coeficiente de situación: 1ª categoría 2ª categoría 3ª categoría	1,60 1,50 1,14
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	19,60 € 53,00 € 113,30€ 142,80 € 180,20 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	3,72 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	20,66 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	Hasta 1.500 Kg 52,08 €+ IVA Más de 1.500 Kg. 76,54 €+ IVA
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa vivienda: anual	56,86 €
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m ³ /trimestre	-----
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	-----

AÑO 2005

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,847 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coeficiente de situación: 1ª categoría 2ª categoría 3ª categoría 4ª categoría 5ª categoría 6ª categoría 7ª categoría 8ª categoría	2,625 2,475 2,250 2,025 1,875 1,650 1,350 1,125
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	21,33 € 57,60 € 121,58 € 151,44 € 189,28 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	2,88 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	30 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	Hasta 1.400Kg. 100.00 € De 1.401 a 2.500Kg. 117.00 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa (viviendas): en función m ³ agua consumida	<u>Mensual</u> <u>Anual</u> Mín.: 1,79 21,48 € Máx.:21,73 260,76 €
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m ³ /trimestre	0,418 €/m ³
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	-----

AÑO 2005

AYUNTAMIENTO DE SORIA

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,50 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coeficiente de situación: Especial 1ª categoría 2ª categoría 3ª categoría	1,30 1,20 1,10 1,05
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	14,51 € 39,19 € 82,73 € 103,04 € 112,00 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	2,90 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	28 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	45,00 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa anual	Cat. 1ª 46,95 € Cat. 2ª 31,87 € Cat. 3ª 20,03 €
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m ³ /trimestre Hasta 40 m ³ cuatrimestre	0,34 €/m ³ + IVA
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	Incluida en la anterior.

AÑO 2005

AYUNTAMIENTO DE TARRAGONA

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana (*)	Tipo	0,845 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coeficiente de situación: 1ª categoría 2ª categoría 3ª categoría 4ª categoría 5ª categoría 6ª categoría	3,62 3,32 3,00 2,68 2,37 1,00
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	23,88 € 64,58 € 136,54 € 170,89 € 214,70 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	2,94 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	25 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	71,77 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa: Anual por categoría de calles	Categorías Calles: Especial y 1ª 93,74€ 2ª categoría 78,10€ 3ª categoría 59,46€ 4ª categoría 39,58 €
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m ³ /trimestre	-----
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	-----

(*) El valor catastral deriva de una ponencia de valores con efectos 2.001.

AÑO 2005

AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,495 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coeficiente de situación: 1ª categoría 2ª categoría 3ª categoría 4ª categoría	1,60 1,28 1,14 1,03
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	19,90 € 53,75 € 115,00 € 145,00 € 185,00 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	3,05 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo (1 a 5 años) Hasta 10 años Hasta 15 años Tipo Mínimo (20 años)	28,84 % 28,84 % 27,30 % 27,30 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	52,92 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa	41,88 €
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m ³ /trimestre	Canon de la Comunidad Autónoma
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	11,16 % importe agua consumida

AÑO 2005

AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,57 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coeficiente de situación: 1ª categoría 2ª categoría 3ª categoría 4ª categoría	2,50 2,10 1,75 1,50
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	21,96 € 59,30 € 125,18 € 157,71 € 197,12 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	3,75 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo (1 a 5 años) De 6 a 10 años De 11 a 15 años Tipo Mínimo (16 a 20 años)	30 % 29 % 27 % 26 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	Uso cepo 29,00 € Grúa y traslado 106,00 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa	-----
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: m ³ agua consumida Tratamiento ordinario Tratamiento especial	0,334692 €/m ³ 0,937138 €/m ³
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente: m ³ agua consumida	15 % factura

AÑO 2005

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,974 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coeficiente de situación: Extra 1ª categoría 2ª categoría 3ª categoría 4ª categoría 5ª categoría 6ª categoría 7ª categoría	3,19 2,52 1,98 1,56 1,22 0,97 0,77 0,60
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 en adelante	18,92 € 52,57 € 114,34 € 146,43 € 188,04 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	4 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	29 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	Tara <1.000 Kg. 60,52 € Tara >1.000 Kg. 121,00 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa	No existe
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m ³ /trimestre	No existe
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente: m ³ agua consumida	0,241334 €m ³

AÑO 2005

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,5413 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coeficiente de situación: 1ª categoría 2ª categoría 3ª categoría 4ª categoría 5ª categoría 6ª categoría 7ª categoría 8ª categoría	2,25 2,11 1,95 1,81 1,65 1,50 1,35 1,20
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	20,90 € 58,12 € 122,94 € 153,13 € 191,39 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	4 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	18,07 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	67,07 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa	-----
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m ³ / trimestral	De 0 a 15 m ³ 0,1289 € Exceso 15 m ³ 0,2241 €
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente: Trimestral, m ³ agua consumida	De 0 a 15 m ³ 0,1289 € Exceso 15 m ³ 0,2241 €

AÑO 2005

AYUNTAMIENTO DE VITORIA

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,180 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coeficiente de población:	1,27
	Indice de situación:	
	1ª categoría	1,47
	2ª categoría	1,39
	3ª categoría	1,35
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	4ª categoría	1,32
	De menos de 8 cv	20,23 €
	De 8 hasta 11'99 cv	54,85 €
	De 12 hasta 15'99 cv	120,43 €
	De 16 hasta 19'99 cv	155,62 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	De 20 cv en adelante	251,33 €
	Tipo	3,50 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo	20 %
	Tipo Mínimo	
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	88,00 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa	
	Viviendas hasta 120 m ²	41,00 €
	Viviendas 120 m ² - 200 m ²	57,42 €
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m ³ /trimestre	0,15 €/m ³
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	-----

AÑO 2005

AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,58 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coeficiente de situación: 1ª categoría 2ª categoría 3ª categoría 4ª categoría 5ª categoría 6ª categoría 7ª categoría 8ª categoría	1,75 1,55 1,34 1,14 1,03 0,93 0,72 0,52
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	15,02 € 40,50 € 85,61 € 106,64 € 133,28 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	3,6 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	25 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	34,00 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa	-----
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Fija más Variable (m ³) Mensual	Fija: 2,42 € Más Variable: De 0 a 10 m ³ 0,20 € De 11 a 25 m ³ 0,29 € Más de 25 m ³ 0,42 €
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	Incluida en la anterior

AÑO 2005

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,5433 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coeficiente de situación: 1ª categoría 2ª categoría 3ª categoría 4ª categoría 5ª categoría 6ª categoría 7ª categoría 8ª categoría 9ª categoría	2,72 2,56 2,40 2,24 1,96 1,64 1,33 1,02 0,68
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	20,50 € 55,30 € 116,70€ 153,55€ 206,40 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	4 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	30 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	Hasta 1.000 Kg 82,00 € Hasta 3.000 Kg 118,00 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa	Categ. Espec.: 54,93 € Categ. 1ª.: 43,22 € Categ. 2ª.: 24,80 € Categ. 3ª.: 19,51 €
Tasa por depuración de Aguas Residuales (Saneamiento)	Tarifa: Cuota fija + variable Cuota fija (x Categ. Calles) Cuota variable (x m ³ /día)	Fija: C.Esp.:0,057800€ Cat. 1ª.: 0,049367€ Cat. 2ª.: 0,044434 € Cat. 3ª.: 0,040967 € Variable: en m ³ /día De 0 a 0,2 0,154 € 0,2 a 0,616 0,370 € Más 0,616 0,739 €
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	Incluida en Saneamiento

**FICHAS DE LOS MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE
MADRID DE MÁS DE 50.000 HABITANTES (AÑO 2005)**

AÑO 2005

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,58 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coefficiente de situación: 1ª categoría 2ª categoría 3ª categoría 4ª categoría 5ª categoría 6ª categoría	3,25 2,98 2,72 2,56 2,19 2,08
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	18,30 € 49,65 € 106,60 € 179,20 € 224,00 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	4 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	19 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	67,00 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa: Trimestral (Viviendas)	0,00 €
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m ³ /trimestre	-----
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente: Trimestral (Viviendas)	0,00 €

AÑO 2005

AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,436 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coeficiente de situación: 1ª categoría 2ª categoría 3ª categoría 4ª categoría 5ª categoría 6ª categoría	2,80 2,60 2,40 2,25 1,95 1,50
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	17,95 € 43,05 € 89,05 € 128,65 € 155,75 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	4 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipos períodos de 5 años: De 1 a 5 años Hasta 10 años Hasta 15 años Hasta 20 años	29 % 27 % 26 % 25 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	Hasta 3.500 kg 96,70 € De 3.500 a 5.000 kg. 158,70 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa: Cuota fija en función valor catastral	Mínimo: 12,85 € Val. Cat. <= 18.030,36€ Máximo: 384,80 € Val. Cat. >= 601.012,11€
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m ³ /trimestre	-----
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	-----

AÑO 2005

AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,424 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coeficiente de situación: 1ª categoría 2ª categoría 3ª categoría	3,065 1,955 1,523
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	20,79 € 56,13 € 118,49 € 147,59 € 184,46 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	4 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipos períodos de 5 años: De 1 a 5 años De 6 a 10 años De 11 a 15 años De 16 a 20 años	30 % 29 % 28 % 27 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	83,07 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa	-----
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m ³ /trimestre	-----
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	0,117142 €m ³ trimestre

AÑO 2005

AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,592 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coeficiente de situación: 1ª categoría 2ª categoría 3ª categoría 4ª categoría 5ª categoría	3,0 2,5 2,0 1,50 1,00
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	19,81 € 53,51 € 112,95 € 140,69 € 175,84 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	4 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	29 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	75,00 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa: Cuota fijada en función del valor catastral	Mínimo: 21,95 € Val.Cat. <= 9.016 € Máximo: 1.000 € Val. Cat. >= 1.000 €
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m ³ /trimestre	-----
Tasa de Alcantarillado	Tarifa Cuota fija + variable	Fija: 21 €/ vivienda utilice acometida. Variable: 20% del consumo de agua.

AÑO 2005

AYUNTAMIENTO DE COSLADA

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,456 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coefficiente de situación: 1ª categoría 2ª categoría 3ª categoría 4ª categoría	2,77 2,31 1,52 1,36
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	21,00 € 56,70 € 119,71 € 149,11 € 186,37 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	4 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	22 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	Hasta 1.500 kg 91,00 € De 1.500 a 3.500 kg 114,00 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa (vivienda más común)	-----
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m ³ /trimestre	-----
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	-----

AÑO 2005

AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,635 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coeficiente de situación: 1ª categoría 2ª categoría 3ª categoría 4ª categoría 5ª categoría 6ª categoría	2,333 2,180 1,951 1,783 1,479 1,326
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	20,90 € 56,43 € 119,13 € 148,40 € 185,47 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	4 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	30 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	77,63 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa (viviendas)	-----
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m ³ /trimestre	-----
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	46,42 €m ³

AÑO 2005

AYUNTAMIENTO DE GETAFE

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,474 %	
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coeficiente de situación:		
	Categoría especial	2,641	
	1ª categoría	2,201	
	2ª categoría	1,908	
	3ª categoría	1,762	
	4ª categoría	1,614	
	5ª categoría	1,486	
	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv	22,53 €
		De 8 hasta 11'99 cv	60,85 €
		De 12 hasta 15'99 cv	128,44 €
De 16 hasta 19'99 cv		164,42 €	
Más de 20 cv en adelante		212,14 €	
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	4 %	
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	21,32 %	
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	Hasta 1.000 kg. 63,00 €	
		De 1.000 a 3.500 kg. 75,60 €	
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa más frecuente: €/Anual en función del valor catastral vivienda	Hasta 15.632,23 34.31	
		De 15.632,24 a 25.011,72 44.61	
		De 25.011,73 a 34.391,12 50.10	
		De 34.391,13 a 43.770,51 55.59	
		De 43.770,52 a 53.149,91 61.08	
		De 53.149,92 a 62.529,30 66.57	
		De 62.529,31 a 71.908,69 72.06	
		De 71.908,70 a 81.288,09 77.55	
		De 81.288,10 a 90.667,48 83.04	
		De 90.667,49 a 100.046,88 88.53	
		De 100.046,89 a 109.426,27 94.02	
		De 109.426,28 a 118.805,67 99.51	
		De 118.805,68 a 128.185,06 106.38	
		De 128.185,07 a 137.564,46 113.24	
		De 137.564,47 a 147.045,85 122.85	
		De 147.045,86 a 156.323,25 132.47	
		De 156.323,26 a 171.955,58 144.82	
De 171.955,59 a 187.587,89 157.17			
De 187.587,90 a 218.852,55 169.53			
De 218.852,56 a 312.646,49 183.93			
Más de 312.646,49 204.53			
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m ³ /trimestre	-----	
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	-----	

AÑO 2005

AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,534 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coeficiente de situación: 1º grupo A Especial 2º grupo B Zona Primera Residentes 3º grupo C Zona Segunda Residentes 4º grupo D Zona Tercera Residentes 5º grupo E Zona Industrial Primera 6º grupo F Zona Industria Segunda 7º grupo G Zona Industrial Tercera 8º grupo H Resto de T. Diseminado	3,137 2,704 2,380 2,271 2,920 2,812 1,947 1,731
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	19,98 € 56,12 € 120,74 € 151,82 € 191,53 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	4 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipos períodos de 5 años: Hasta 5 años Hasta 10 años Hasta 15 años Hasta 20 años	30 % 29 % 28 % 27 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	160 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa más frecuente: Cuota fija más Variable función valor catastral inmueble 0,060 %.	Fija: 6,00 € más Variable: Mínimo: 6,00 € Máximo: 60,00 €
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m ³ /trimestre	-----
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente Viv., locales y oficinas: (saneamiento de agua por el Canal de Isabel II)	0,104 €/m ³ agua consumida

AÑO 2005

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo de gravamen	0,522 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coeficiente situación por categoría de calles:	
	1ª	3,48
	2ª	3,02
	3ª	2,63
	4ª	2,29
	5ª	1,99
	6ª	1,73
	7ª	1,44
	8ª	1,24
9ª	1,08	
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv	20,00 €
	De 8 hasta 11'99 cv	57,00 €
	De 12 hasta 15'99 cv	123,00 €
	De 16 hasta 19'99 cv	158,00 €
	De 20 cv en adelante	203,00 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	4 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipos por períodos de 5 años:	
	De 1 a 5 años	30 %
	De 6 a 10 años	29 %
	De 11 a 15 años	29 %
	De 16 a 20 años	29 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	130,00 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa	-----
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m ³ /trimestre	0,312044 €/m ³
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	Se incluye en la tasa de depuración

AÑO 2005

AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,57 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coeficiente de situación: 1ª categoría 2ª categoría 3ª categoría 4ª categoría	1,30 1,20 1,10 1,00
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	15,15 € 40,89 € 86,33 € 107,53 € 134,40 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	3,2 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	16 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	Hasta 2.500 kg. 78,00 € De 2.500 a 5.000 kg. 120,20 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa	-----
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m ³ /trimestre	-----
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	0,13 €/m ³ de agua consumida

AÑO 2005

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,68 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coeficiente de situación: 1ª categoría 2ª categoría 3ª categoría 4ª categoría 5ª categoría 6ª categoría	2,70 2,50 2,29 2,18 1,87 1,46
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	20,71 € 55,93 € 118,05 € 147,05 € 183,79 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	4 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	30 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	75,84 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa	-----
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m ³ /trimestre	-----
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	0,1033 € m ³ consumo de agua

AÑO 2005

AYUNTAMIENTO DE PARLA

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,689 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coeficiente de situación: 1ª categoría 2ª categoría 3ª categoría 4ª categoría 5ª categoría	1,527 1,425 1,323 1,221 1,119
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	21,00 € 56,50 € 118,00 € 154,50 € 192,50 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	4 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	30 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	Hasta 1.000 kg. 43,27 € De 1.000 a 3.500 kg. 55,65 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa	-----
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m ³ /trimestre	-----
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente Hasta 45 m ³ trimestre	0,078480 €/ m ³

AÑO 2005

AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,66 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coeficiente de situación: 1ª categoría 2ª categoría 3ª categoría 4ª categoría 5ª categoría	2,80 2,40 2,00 1,60 1,20
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	20,12 € 54,32 € 114,67 € 142,84 € 178,53 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	4 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	29 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	Hasta 3.000 kg. 100,00 € Más de 3.000 kg. 180,00 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa	-----
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m3/trimestre	-----
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	-----

AÑO 2005

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,66 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coefficiente de situación: 1ª categoría 2ª categoría 3ª categoría 4ª categoría	1,50 1,40 1,30 1,20
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	15,00 € 40,25 € 85,50 € 119,00 € 134,50 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	4 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	30 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	-----
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa	-----
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m ³ /trimestre	-----
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	72,10 €

AÑO 2005

AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,543 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coefficiente de situación: 1ª categoría 2ª categoría 3ª categoría 4ª categoría 5ª categoría 6ª categoría 7ª categoría	2,57 2,34 2,12 1,89 1,68 1,45 1,23
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	21,89 € 59,10 € 124,76€ 155,40€ 194,23 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	4 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	22,05 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	103,95 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa	Hasta 12.020,24 €de val. catast (excepto Garajes y trasteros): 7,62 € Más de 12.020,24 €y hasta 36.060,73 €VC: 22,90 € Más de 36.060,73 €y hasta 84.141,69 €VC: 45,78 € Más de 84.141,69 €y hasta 120.202,42 €VC: 68,71 € Más de 120.202,42 €VC: 91,61 €
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m ³ /trimestre	-----
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	-----

AÑO 2005

AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,483 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coeficiente de situación: 1ª categoría 2ª categoría 3ª categoría 4ª categoría 5ª categoría	1,91 1,71 1,50 1,40 1,04
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	16,31 € 43,69 € 92,24 € 114,89 € 120,55 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	3,6 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	29 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	Hasta 1.000 kg. 49,76 € De 1.000 a 1.500 kg. 65,20 € De 1.500 a 3.500 kg. 93,30 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa	131,02 €
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m ³ /trimestre	-----
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	0,0517 €/m ³